TOMO 109 Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1932 Núm. 7878

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa la Comisión Nacional del Faro conmemorativo de Colón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. (*)

Vista la resolución adoptada por la quinta Conferencia Internacional Americana en el sentido de interesar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas para que cooperen a la erección de un faro monumental, que sería elevado en los costas de la ciudad de Santo Domingo, con el objeto de honrar la memoria imperecedera de Cristóbal Colón, y

Considerando: Que de conformidad con lo recomendado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, es conveniente proceder al nombramiento de la Comisión Nacional que, de acuerdo con la referida Unión, lleve a cabo en el Uruguay, todas las iniciativas que se consideren conducentes a la realización del proyecto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para formar la Comisión Nacional del Faro Conmemorativo de Colón a los señores doctor Julio Guani, don José G. Antuña, doctor Pablo Blanco Acevedo, arquitecto don Eugenio P. Baroffio, doctor Andrés C. Pacheco, doctor Dardo Regules y doctor Julio César Canessa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designa una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay e Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

Considerando: Que es preocupación constante de la Presidencia de la República el estudio de fórmulas que coadyuven al mejoramiento económico, comercial y financiero del país y, muy especialmente, en lo que se refiere a su comercio exterior, base primordial de la riqueza y prosperidad nacionales,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay e Italia, y sus problemas afines, compuesta por los señores Carlos Zaffaroni, doctor Buenaventura Caviglia, Enrique Minoli, Emilio Coelli, Antonio Trifiletti, Andrés Podestá, E. Morcaldi y Adolfo Pérez Sánchez, Director de Comercio y Cultura Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se designa un Agregado honorario a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor José María García del Busto Vaeza, Agregado a la Legación de la República en Alemania.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se nombra un Cónsul de distrito de 1.ª clase y se efectúan varias promociones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 1.° de 1932. (*)

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Cónsul de distrito de 1.ª clase, al señor Daniel Allende, actual Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores; para este cargo al Jefe de

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Sección de Dirección de Comercio Exterior, señor Juan Carlos Maeso; para este cargo al Canciller de Consulado señor Oscar S. Fialho; para este cargo al Subjefe de Sección, señor Luis Anaya Zubillaga; para este cargo al Oficial de Sección señor Miguel Angel Larravide; para este cargo al Oficial de Secretaría de 1.ª clase de la Dirección de Comercio Exterior, señor Luis Renzi Segura; para este cargo al Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, señor Fernando Mier Velázquez; para este cargo al Oficial de Secretaría de 2.ª clase, señor Carlos Ounié Fleurquin; para este cargo al Oficial de Secretaría de 3.ª clase, señor Alberto Borques; para este cargo al Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, señor Carlos A. Yéregui; para este cargo al Archivista de la Comisión de Límites, señor Alfredo García Paadín.

Art. 2.° Declárase cesante por razones de servicio y sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, al Oficial de Secretaría de 3.ª clase señor Cayetano Astarita y desígnase en su reemplazo al Auxiliar de Administración de la Comisión de Límites señor Carlos A. Allende.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento consular honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 10 de 1932

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 15 de Junio de 1928, por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Porto Murtinho al señor Oscar E. Cledon.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Porto Murtinho

Ministeric de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Porto Murtinho al señor Mozart Grosso.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníqusee, etc. —**TERRA.**—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Nápoles

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul de la República en Nápoles al señor Antonio Rafael Lébano.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníqusee, etc. —**TERRA.**—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Cónsul General honorario de la República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el doctor Rafael G. Fosalba Muro en el carácter de Cónsul General honorario de la República Dominicana en Montevideo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Vicecónsul honorario de la República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Heraclio Pérez Ubici en el carácter de Vicecónsul honorario de la República Dominicana en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

10

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Cónsul honorario de Grecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Grégoire Pantazoglu en el carácter de Cónsul honorario de Grecia en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Ley. Se establece que no pueden ser protestadas obligaciones extranjeras cuando se pruebe que no fué posible conseguir cambio para el pago y se determina un procedimiento.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° No podrán ser protestadas por falta de pago las obligaciones en monedas extranjeras, contraídas directamente o indirectamente con el exterior, que no sean atendidas a su vencimiento, cuando el deudor compruebe con un certificado que a ese efecto le extenderá el Banco de la República, que no le ha sido posible obtener el cambio necesario para atenderla; deposite el equivalente de las obligaciones vencidas, en pesos uruguayos al cambio del día y se haga cargo de los diferencias que puedan existir al procederse a la liquidación final.

Art. 2.° Los depósitos deberán ser constituídos en custodia en el Banco de la República, salvo cuando los Bancos tenedores de las letras abonen un interés mínimo de tres por ciento (3 %) sobre los mismos.

Art. 3.° El tipo de interés a aplicarse al importe de las letras pendientes de liquidación, no podrá ser superior al seis por ciento (6 o|o) anual.

Art. 4.° Los fondos depositados en virtud de las disposiciones de esta ley, quedarán afectados exclusivamente al pago de las obligaciones respectivas.

Art. 5.° Cuando el acreedor acepte liquidar en moneda nacional después de haber realizado el depósito y antes de que el Banco hubiera provisto el cambio necesario, el deudor y acreedor podrán acordar el tipo para la liquidación de la obligación.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 26 de Octubre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional en el acuerdo del día 25 de Octubre de 1932.

1—Autorízasé a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de $ 3.245 en las obras de reparación del edificio de la Receptoría de Aduana de Maldonado.

2—Decreto. El artículo 5.º de la resolución de 27 de Setiembre de 1915 con objeto de facilitar la aplicación del régimen establecido por la resolución de 10 de Marzo de 1931 sobre validez de los permisos provisionales.

3—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a materiales recibidos por la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado para la Central Generación por el mes de Julio de 1932.

4—Confírmase los nombramientos de los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Fiorini, Memoli, Fernández, Marfetán, Mendoza, Berón, José Rugnitz, Eusebio Ramos y E. Olivera. Déjase sin efecto las promociones recaídas en favor de los señores Ramón Fernández, Rufino Etcechde, Amílcar Piñeyro y Ricardo Berruti y nómbranse Guardas de Vigilancia al actual foguista de 2.a clase señor Cristín L. Taque y a los Guardas suplentes Alvaro E. Silveira, Antonio Bovino, Santiago Saccone, Ramón Galeano, y al actual Auxiliar de Barraca señor Armando Marenco.

5—Confírmase la promoción del funcionario Ramón Pascua para el puesto de Guarda suplente del Resguardo. Déjase sin efecto las promociones acordadas a favor de los empleados Abraham J. Mareco, Angel Grecco y Federico Zurlini y se nombran en su reemplazo a los actuales marineros señores Jacinto Lozano, Duilio Muzzio y Pedro Maz.

6—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a los materiales introducidos por la Usina Eléctrica para la Usina de General por el mes de Junio.

7—Se resuelve que en lo sucesivo para el movimiento de armas y municiones que requieran autorización del Ministerio de Guerra y Marina se exigirá en todas las operaciones aduaneras el trámite de permisos especiales en los cuales no podrán incluirse esos renglones.

8—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección de Impuestos Internos la suma de $ 89.36 por gastos originados con motivo de conducir muestras de vinos de los Departamentos a esta Capital.

9—Autorízase la importación libre de derechos de 40.000 metros de gasa hidrófila destinados a la Sanidad Militar.

10—Previa intervención la Tesorería abonará al Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay la suma de pesos 27.764.67 por devolución de impuesto adicional a la nafta correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

11—Decreto por el que se deja sin efecto los renglones números 405 y 405 A de la tarifa "Drogas y Productos Químicos" que comprenden los granulados medicinales.

12—Se resuelve declarar que los artículos de metal para lápices para labios están comprendidos en el renglón 984 de la tarifa "Ferretería y Artículos Navales".

13—Declárase que no procede la prosecución del sumario promovido por el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo señor Alberto Zufriategui denunciando una operación de movilización de carbón mineral.

14—Declárase que no procede acceder al pedido del señor Alberto Pittaluga por el que debe mantenerse la aplicación del derecho adicional de $ 0.50 al casimir de lana cuyo producto está destinado al Tesoro Escolar por ley de 22 de Octubre de 1926.

15—Desestímase la gestión del señor José M. Rimski por el que solicita la exoneración del pago en oro de los derechos de importación correspondiente a cintas elásticas para la confección de tiradores y ligas de hombre.

16—Declárase que a la partida de vi. no elaborada por el bodeguero del Departamento de Lavalleja señor Luis Ganza le corresponde la clasificación de natural.

17—No se hace lugar a la gestión de varias empresas de transportes solicitando se les exonere de las obligaciones que para el despacho de las encomiendas fija el decreto de 15 de Marzo próximo pasado manteniendo en cambio lo dispuesto en la resolución de 19 de Febrero de 1931.

18—La Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor del empleado de la Receptoría de Rivera señor Belmirio de Mello por la suma de $ 1.605.29 por sus medios sueldos retenidos desde el 17 de Agosto de 1926 al 22 de Mayo de 1930 por haber sido sometido a la justicia habiendo sido declarada definitiva la excarcelación provisoria de que gozaba.

19—Se concede por última vez un plazo de 30 días para que presenten la garantía los empleados de la Dirección de Crédito Público señores Mario Fernández y Luis Panizza Moratorio.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que el Auxiliar señor Ventura L. Santos se encargue de la Agencia de Rentas de Pirarajá.

21—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Flores señor Nicolás Debellis.

22—Suspéndase preventivamente al empleado señor Juan L. Soiza Oficial de la Dirección G. de Estadística por hallarse detenido por orden del Juez de Instrucción de 2.º turno.

23—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Imprenta Nacional la suma de $ 85.84, importe de la impresión complementaria de los Certificados para Transacción Rurales, Serie 50a.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día 10 de Noviembre de 1932.

1, 2, 3 y 4—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de 20.000 kilos de semillas de girasol solicitado por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, sin los requisitos del depósito en garantía de los derechos de Aduana y del pago de inspección establecida por el decreto de 12 de Diciembre de 1931, debiendo la Dirección de Agronomía contralorear que dicha semilla se entregue gratuitamente a los agricultores.

5 y 6—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 300.00 en los trabajos de pintura que requieren las claraboyas, puertas y ventanas de hierro de su nuevo local.

7—Concédese al señor Roberto Parietti el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de juguetes articulados tipo americano". (Acta número 243).

8 y 9—Préstase aprobación a la autorización acordada por el Directorio de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland al señor Pablo Nari para instalar un alambique en la bodega de su propiedad, en las condiciones establecidas en el párrafo 1.o del artículo 5.o de la ley número 8764 del 15 de Octubre de 1931.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 113.40, importe de los gastos originados a la Escuela Militar de Aviación por un viaje en aeroplano a Mercedes motivado por asuntos de servicio.

11—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para realizar con el Banco de la República un contrato de prenda agraria por valor de $ 18.000 con garantía de la cosecha de cereales y lino correspondiente a la siembra del año 1932-1933.

12—Resolución declarando incluído el Paso de Barrancas, situado en el Departamento de Lavalleja, sobre el río Santa Lucía, entre los pasos habilitados indicados en el artículo 25 del Reglamento de lucha contra la garrapata.

13—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Simondino y Cía. para un invento denominado "Mejoras en cuellos de camisas". (Acta número 3499).

14—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2721, de propiedad de la Compañía Swift de Montevideo S. A., referente a un invento denominado "Soldador a gas". (Acta número 3525|1932).

15—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Jorge César Buzio para un "Nuevo broche abridor para bebés". (Acta número 3559).

16—Concédese a la señora Gabina Pozos de Mayolas una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2650, referente a "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes". (Acta número 3267).

17—Desestímase el registro de la marca "Ahora" solicitado por el señor Juan B. Russo, con que distingue impresos y publicaciones de la clase 15. (Acta número 22577).

18—Concédese a la firma Gustav Ganz y Cía. patente por el término de 9 años para un invento denominado "Catodo incandescente calentado indirectamente para tubos de descarga". (Acta número 3517).

19—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2064, de propiedad del señor Adolfo Pigni, referente a un invento denominado "Composición para construcciones, pisos en colores contrapisos para parquets, cielorraso y paredes denominado "Pigni". (Acta número 2234).

20—Concédese al señor Carlos Pedrisat patente para un invento denominado "Aparato para la producción de gas de esencia". (Acta número 3104).

21—Resolución permitiendo la importación libre de derechos de Aduana a los materiales que se destinen a combatir la langosta, a cuyo efecto el Ministerio de Industrias resolverá directamente en cada caso las solicitudes que fueren presentadas.

22—Concédese al señor Arturo A. Peruzzoti patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos. (Acta número 2799).

23—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 30.000 a favor de la Dirección de Agronomía para los gastos

que demande la lucha contra la langosta, cargándose la erogación a la partida de $ 100.000 que para esos gastos acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Octubre próximo pasado.

24—Resolución disponiendo que la Oficina de Pesas y Medidas queda autorizada para señalar los envases-botellas de vidrio o cristal que le sean presentadas por el público en escala decimal de 1|4, 1|2, 3|4 y 1 litro.

25—Concédese a la Electric Fruit Marking C.o patente para un invento denominado "Un procedimiento para marcar la fruta". (Acta número 2800).

26—Concédese a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. el beneficio de la admisión temporaria para equipos soldadores eléctricos destinados a convertir una lancha de ganado en lancha "Cisterna".

27—Desígnase al Director interino de la Dirección de Agronomía, ingeniero Cyro Sapriza Vera, para representar al Estado en reemplazo del ingeniero Roberto Sundberg, en el acto de la escrituración del terreno adquirido para parque público en villa del Sauce.

28—Proyecto de ley concediendo un nuevo plazo de noventa días a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931.

29—Autorízase con carácter precario el despacho libre de derechos de Aduana sin el requisito del depósito previo de esos mismos derechos, de las semillas de avena destinadas directamente a la siembra, que introduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento o los agricultores por intermedio de esas mismas entidades o de los Agrónomos Regionales.

30—Resolución declarando excluída a la Enseñanza Industrial de la exigencia del descuento del 20 o|o establecido para los rubros de gastos por decreto de 18 de Octubre último, quedando subsistente el descuento que fija la ley de 6 de Agosto de 1931.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Octubre 28 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Juez de Paz de la tercera sección de Rivera. Un expediente sobre violación del artículo 41 del Código Penal. Cándido A. Nario. denuncia. Escribano Humberto Velázquez. de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1931. Leonardo Núñez. cuentas. Propuestas de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Teniente Alcalde de 2.o distrito 3.a sección de San José, renuncia. Escribano Luis Ruy, solicitud. Juzgado Letrado Departamental de Artigas, cambio de local. Propuesta de Alcalde para el primer distrito 10.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre Alcaldía del distrito "Norte" 3.a sección de Maldonado. Héctor Ubíos Imas, denuncia. Escribano Ulises Collazo, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1931. Mario M. Piani, solicitud. Depósito judicial de bienes muebles, estados sobre depósitos. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno en causa criminal por falsificación, bigamia, etc. Lorenzo Sandín, jubilación. Antecedentes sobre varias alcaldías del Departamento de Tacuarembó. Idem de Durazno. Solicitud de vecinos de la 11.a sección de Montevideo. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Juan A. Salgado, Síndico de una quiebra, denuncia. Remo Queirolo Cassaglia, investidura de escribano público. Tribunal 3.o: movimiento habido. Presidencia de la República cuatro mensajes sobres curso de exhortos por vía diplomática. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Eduardo Pittamiglio Buquet. Consejo Nacional de Administración dos mensajes sobre acuses de recibo varios. Pedidos de licencias: Oficial 3.o de la Corte, siete días; Juez de Paz de la 7.a, sección de Florida, un mes de prórroga; Alguacil del Juzgado Letrado de Río Negro, tres meses; Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, un mes; Juez de Paz de la 6.a sección de Salto, veinte días. Antecedentes sobre Síndicos (varios oficios). Libertades anticipadas: concedida, una (en libertad bajo caución).

Trámite judicial. — Sucesión de Pablo anadón contra Concejo de Administración de Cerro Largo R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas, por diversos Juzgados Letrados, quince.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas, catorce.

Movimiento habido. — Oficios librados 21, ídem telegramas 6, acuerdos, legaciones 5, relaciones quincenales 43, cuadernos de protocolos, revisados y rubricados 21, — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Trámite — Movimiento administrativo. Sucesión Estefanía o Fanny Vega Britos de Barrera. José Santinelli. Testamentaría Cora B. Nadal. Carlos Imbriaco contra la sucesión Antonio Infante. Julio César Monegal contra José Cardarello (hijo). de Préstamos. Inmobiliarios contra José Giovanola. Mariano Larrobla contra Juan B. da Franca Mascarenhas. Antenor N. Romero. Testamentaría Josefa Arevilla de Uruzabal. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Sucesión Ramona Rijo de Echevarría. Sucesión Antonio Luaces. Justo M. Orozco. Guillermo Goyri Carrillo. Alfredo Echevarría contra Juan, Carlos, José y Pedro Scapucio. Testamentaría María Adelaida Silveira de González. Sucesión María Julia Arvelo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Gaspar Gestido Peña contra Dominga Pérez de Jubín. María Pessano de Bonfiglio contra Miguel José Vila. Pedro Tossi y otros. Testamentaría Sandalio Ximénez. Isaac L. Belermino Gervais contra Irene Thomas Pereira Estrada. Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Francisco Pío Capra. Sucesión María Crocce de Durán. Banco Español del Río de la Plata contra Máximo Bélinzon. María Esther Moreira Olivera. Jesús Antonio Umpiérrez. Sucesión Emilio Alonso y Lorenzo. Sucesión María Deagustini de Colombelli. Rodolfo Rieppof y otros. José María Vázquez de Arias. Cesáreo Villegas Suárez y Rafael D. Millot contra Ramón M. Trigo. Mauricia Viera de Alonso. Tomás Rossi contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio E. Bonnet. Sucesión José Fermín Espondaburu. María Paz Canaveris de Echeverry contra Héctor Echeverry. Pascual Barrios contra Luis Crodara. Sucesión Juan Conserva. Carmelo F. Pérez. Duilio Juan Giulfo contra Gregorio Pérez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto Cóndom Etchegoyen y otros. Juan Oneglia contra Laura Carreras de Bastos. Sucesión María Secundina Monteagudo de Cardama. León Scuadromi con Américo Ponti. Testamentaría María Ciancaini o Canziani de Belloni. Banco Hipotecario del Uruguay contra Otto Berro. Sucesión Serapio Ferreira. Humberto L. Cóppola contra Alfonso Laguardia. Sucesión Pedro Comastri. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Sucesión Alejandro Jorge Seré Ibarra. Sucesión Carmen Langone de Langone. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly. Sucesión Luisa Carrara de Pollero. Sucesión Anacleto Bernini. Sucesión Félix Buxareo Oribe. Testamentaría Domingo Idiartegaray.

Interlocutorias — George Adam Hufnagel. Sucesión Santiago Codevila y otros.

Definitivas — Clotilde Ricci de Rígoli. Clelia María Castellazi. Sucesión Joaquín Martins da Silva. Lorenzo Etchegaray. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 10

Eloisa Caruso de Zarrilli, italiana, 59 años, viuda, Tacuarembó 1176.

Julia Rocchi de Campolo, oriental, 28 años, casada, Avenida Coquimbo 1176.

José Artusa, italiano, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa E. Sodano, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Aníbal Gloodtdofsky, oriental, 19 años, soltero, Comercio 1742.

Ramón Risso, oriental, 36 años, soltero, Juan Paullier 2582.

Margarita Cuenca de Burgueño, oriental, 84 años, viuda, Larravide 92.

Silverio Bentancor, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Bericismo de Pereyra, oriental, 87 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Gervasio Vallejos, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

Roberto César Suárez, oriental, un mes, C. Fraga 2426.

Francisca Martínez, oriental, 35 años, soltera, Maternidad.

Aída Díaz, oriental, 18 días, Niágara 14.

Ramona González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Enrique Saavedra, oriental, 14 meses, D. López 2091.

María Orgiati de Vieytes, oriental, 59 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Paulino Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, Larravide 92.

Sulser Fulsio Briaturi, oriental, 6 meses, Barrios Arana 17.

María Anunciata Guloni de Romeo, italiana, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Roberta Valdez, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

Whitman Lacerda, oriental, 3 días, Mayenta 3974.

Catalina Larrique de Luzardo, oriental, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreyra.

Miguel Fernando Varela, oriental, 2 1|2 meses, Fray Bentos 3465.

María Paduano de Molinari, oriental 31 años, casada, Maciel 1388.

Isabel García Lodeiro, española, 41 años, soltera, Bulevar Artigas 1465.

María Reyes, Hospital Vilardebó.

María Pereyra, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Carlos Reyes, oriental, un año, Pérez Castellanos 1440.

ASAMBLEA GENERAL

OCTUBRE 31 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 18 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera**, y los señores Diputados: **Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Coronel, De Castro, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Hughes, Inciarte, Lapetra, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massioti Silveira, Mello, Menéndez, Monroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Otamendi, Paseiro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi** (don César I.), **Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.), **Viña, Zavala Muniz y Zubiría.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Camacho, Massera y Minelli**, y los señores Diputados: **Benia Rovira, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Diputados: **Antúnez, Astiazarán, Brum, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Gamba, Haedo** (don Jorge Manuel), **Lazarraga, Lladó, Quesada, Róspide, Tarabal y Valiño y Sueiro.**

Con licencia, el señor Senador **Andreoli**, y los señores Diputados: **Aldama, Algorta, Amigletti, Charlone, De Mula, Etchepare, Lanza, Minelli, Puig y Seoane.**

Señor Presidente. — Esta abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre confirmación en sus cargos de los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Archívese.

El Concejo de Administración de Montevideo, acusa recibo de la nota por la que sé le comunicó el vencimiento de los plazos pertinentes, sin que la Asamblea General se haya pronunciado en el recurso entablado contra el decreto ampliando la emisión de Bonos de Pavimentación.

—Archívese.

3

"La Comisión de Legislación presenta una nota que se relaciona con la calificación del grado del recurso interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra un decreto del Gobierno local de San José, sobre creación de un impuesto adicional a las herencias."

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan A. Ramírez:

La Comisión de Legislación de la Asamblea General no ha dictaminado en la calificación del grado del recurso interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto del Gobierno local de San José, sobre creación de un impuesto adicional a las herencias, a pesar de haber sido citada al efecto la Comisión para los días 25, 26, 27 y 28 del corriente.

Como el lunes próximo es el último día hábil para resolver, considero inútil una nueva citación, por lo cual, en mi calidad de Presidente de la Comisión, doy cuenta de que no será posible que ésta dictamine dentro del término a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 27 de Mayo último.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

Claudio A. Viera, Presidente."

4

"La Presidencia del Senado solicita la reunión de ambas Cámaras a fin de resolver las disidencias surgidas en la discusión del proyecto de ley de presupuesto de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 28 de 1932.

A la Asamblea General:

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución de la República, tengo el honor de solicitar la reunión de ambas Cámaras, a fin de resolver las disidencias surgidas en la discusión del proyecto de ley sobre presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Saluda a los legisladores con su mayor consideración.

JUAN A. RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

5

Antes de entrarse a la orden del día se va a dar lectura de dos mociones que se han presentado.

Léanse.

(Se leen):

"Mocionamos para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas los siguientes asuntos: 1.o Prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Octubre de 1932. 2.o Proyecto de ley que organiza el Directorio de la Caja Civil y que establece el presupuesto a regir en este instituto durante el ejercicio 1932-33.

Octubre 31 de 1932.

Enrique Martínez. — Aquiles Espalter. — Sebastián Buquet."

"El señor Representante Aquiles Espalter mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos."

—Se van a votar las dos mociones.

Señor Espalter. — ¿Me permite?

Solicito autorización para retirar esta moción a fin de que se discuta la otra en la que está incluído el mismo asunto

Señor Presidente. — Se van a votar las dos mociones. En realidad, las mociones presentadas en un solo cuerpo son dos: en primer término, si se trata sobre tablas la prórroga de Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Octubre de 1932. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **88 en 92: Afirmativa**).

Se va a votar la segunda moción: para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley que organizá el Directorio de la Caja Civil y que establece el presupuesto a regir.

(Se vota: **88 en 92: Afirmativa**).

6

Se va a entrar a considerar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, tomándose como base el proyecto de la Cámara de Representantes, que ha provocado la reunión de la Asamblea General.

Léanse los dos proyectos.

(Se leen):

(Proyecto de la Cámara de Representantes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1932 el Presupuesto General del Estado y demás leyes complementarias y concordantes comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931."

(Proyecto del Senado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1932 el Presupuesto General del Estado y demás leyes complementarias y concordantes comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o A contar desde el 1.o de Octubre de 1932 queda suspendido temporariamente el servicio de amortización de las diversas deudas públicas internas.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente. — En discusión.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

El proyecto de prórorga del Presupuesto, sancionado por la Cámara, de acuerdo con una proposición presentada por el que habla, tenía su oportunidad en aquel momento: fué el día 1.o de Octubre; pero es el caso, señor Presidente, que nos encontramos en el últitmo día del mes de Octubre y la Nación está sin Presupuesto, vale decir, que los sueldos correspondientes al mes de Octubre, no podrán ser pagados, como es lógico, por la Tesorería General de la Nación.

En el mes de Noviembre se va a plantear la misma situación...

(Apoyados).

—... porque ambas ramas del Cuerpo Legislativo han decidido suspender sus sesiones, y me temo, señor Presidente, que el hecho se repita en el mes de Diciembre, porque las Cámaras, por mandato de la Constitución, tienen que entrar en receso el 15 de ese mes.

Por otra parte, se me anuncia por miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, que, a pedido del señor Ministro de Hacienda, se ha suspendido la consideración del Presupuesto General de Gastos, que fué pasado a esa rama legislativa después de la sanción por la Cámara de Diputados.

Señor Alonso Montaño. — ¿A pedido del Ministro de Hacienda?

Señor Puyol. — A pedido del Ministro de Hacienda.

Señor Alonso Montaño. — Es curioso.

Señor Puyol. — En consecuencia, señor Presidente, se va a plantear el caso de que los funcionarios de la Nación se van a ver privados de sus legítimos estipendios, y como es natural, esto va a crear una situación sumamente afligente y dolorosa para millares de hogares, por los cuales tiene el deber de velar el Parlamento.

Por estas razones, señor Presidente, voy a hacer moción para que, en lugar de que la prórroga sólo se limite al mes de Octubre, se haga extensiva por tres duodécimos, hasta el 31 de Diciembre, y en virtud de que el agregado del Senado al proyecto de Presupuesto enviado por la Cámara que fué aceptado por una moción transaccional de uno de los sectores políticos, — provocaría un debate apasionado y tal vez entorpecería el andamiento de este proyecto, cuya justicia, cuyos fines humanitarios no es necesario destacar, pido que ese artículo, es decir, el relativo a suspensión del pago de amortizaciones de la deuda interna, sea tratado inmediatamente después con un proyecto aparte.

Señor Presidente. — La Mesa plantea la siguiente cuestión: si puede presentarse en estos momentos un proyecto sustitutivo de los dos que están a consideración de la Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta. — Un proyecto sustitutivo, sí.

Señor Fusco. — Si fuera aceptado por la respectiva Comisión de la Asamblea, se podría.

Señor Presidente. — Léase los artículos reglamentarios pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 61. Puestos en discusión los artículos del proyecto de ley en que existiese disconformidad de una y otra Cámara, se leerán ambos y después de discutirse todos y cada uno de ellos, se pondrán a votación los de cada Cámara en conjunto, comenzándose por los de aquella que hubiese promovido la reunión de ambas.

Artículo 62. En los proyectos de ley en que existiere disconformidad de una y otra Cámara, después de repartidos en la forma que determina el artículo 10, inciso 3.o, se pondrán los artículos que deban considerarse, sea uno o varios, en discusión particular, por su orden, leyéndose ambos y votándose en primer término el de la Cámara que hubiese promovido la reunión de ambas.

Artículo 63. Declarados suficientemente discutidos artículo por artículo, se procederá a votarlos.

Artículo 64. Si el que correspondiese votarse fuese el de la Cámara de Senadores, y no obtuviera dos terceras partes de sufragios, se pondrá a votación el de la Cámara de Representantes o viceversa, si éste no obtuviese tampoco ese número de votos, se adoptará por moción suficientemente apoyada y votada o por proposición de la Mesa, si no se presentase moción, una de las siguientes resoluciones:

1.a Que se declare eliminado el artículo del proyecto por ser simple detalle que nada importa al fundamento esencial del mismo.

2.a Que se declare el artículo, aunque no esencialmente fundamental, de necesidad evidente en el proyecto para su complementación, pasándose a Comisión, que se expedirá en cuarto intermedio, presentado uno sustitutivo que tienda a conciliar la disidencia sin alterar el fondo del artículo o adoptando otro que se hubiere propuesto en el transcurso del debate y hubiera sido apoyado por seis miembros de la Asamblea General, por lo menos.

3.a Que se declare desechado el proyecto por ser el artículo la esencia y fundamento de aquél."

Señor Presidente. — La Mesa entiende que no es procedente, de acuerdo con el Reglamento, la moción del señor Representante Puyol.

Señor Puyol. — Si es antireglamentaria, la retiro, señor Presidente.

Señor Presidente. — Están en discusión los proyectos, tomándose como base el de la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Yo no me explico porque la Cámara rechazó la enmienda del Senado. Francamente, me he estado devanando los sesos para averiguarlo y no he podido conseguirlo.

La enmienda del Senado no es más que la copia textual del artículo votado por la Cámara.

Señor Guichón. — De uno de los artículos.

Señor Rodríguez Larreta. — De uno de los artículos. Ese artículo contenía la economía más importante de la fórmula de la Cámara de Diputados.

Señor Puyol. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta. — No, señor.

Señor Puyol. — Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta. — Es que estoy casi sin voz.

Señor Puyol. — Es para evitarle el discurso, pues precisamente he notado que el señor Senador está casi sin voz.

Señor Presidente. — Entonces le hacen un servicio.

(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta. — Era la economía más importante que había introducido la Cámara; una economía efectiva, clara, inmediata, que entraba en vigencia en el momento mismo de su sanción. Tan es así, que el no haberse aceptado la enmienda del Senado, ya le ha hecho gastar inutilmente al Erario Público la suma de 140.000 pesos, que se pagaron en el mes de Octubre en amortizaciones de las deudas internas.

En el Senado nos dimos cuenta, señor Presidente, que la sanción de un Presupuesto nivelado es un asunto muy complejo y muy largo. El proyecto remitido por la Cámara de Diputados, es un proyecto que tiene 125 artículos, que se ocupan de todos los problemas conocidos, y de algunos otros, para emplear la frase aquella de Raymundo Lulio.

Por buena voluntad que tuviera el Senado, esa tarea llevaba un largo tiempo, pero nosotros nos hemos encontrado todavía con que el propio Ministro de Hacienda no tiene una confianza mayor en el equilibrio de ese Presupuesto venido de la Cámara de Diputados. Pudo tenerla en aquel entonces, pero en el tiempo transcurrido, producidos fenómenos económicos y financieros, que hacen mucho más difícil el equilibrio del Presupuesto, al extremo de que como lo acaba de informar el señor Diputado Puyol, el propio señor Ministro de Hacienda le ha pedido al Senado que demore un poco el estudio de este problema para proponer nuevas fórmulas de nivelación.

El tiempo que esa tarea insumirá, no lo puedo prever, pero seguramente ha de ser el conjunto de algunas semanas y puede ser de algunos meses, y es seguro todavía que ese proyecto no será absolutamente igual al que ha votado la Cámara de Diputados, porque el propio Ministro de Hacienda considera que es necesario introducir algunas modificaciones. Quiere decir que el proyecto vendrá a la Asamblea General y que tendrá un plazo de algunos meses, puede ser.

Entretanto, señor Presidente, ¿por qué se niega la Cámara a que se haga efectivo de inmediato una economía que la propia Cámara había proyectado?

Francamente yo llamo al sentido de la realidad a los señores Diputados. Creo que no debemos hacer una cuestión de

vanidad recíproca entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo, una cuestión de celo y porque nosotros tuvimos una idea un poco más práctica, más corta, sobretodo porque se trata de un sólo artículo, hagan cuestión y sigan haciendo pesar sobre el erario público una suma que, como digo, ya asciende en estos momentos a 140.000 pesos y que en el mes de Noviembre ascenderá a otros 140.000 pesos y así sucesivamente.

A mi juicio, señor Presidente, creo que la Cámara debe reaccionar. Le hago notar a la Cámara que es su propio artículo textualmente; no hemos inventado nada; hemos tratado simplemente de darle como dicen los franceses, el primer sitio en la economía más práctica, más efectiva y más sencilla; y hubiéramos logrado con ese artículo que el déficit actual que se calcula en cuatro millones y medio, ya no sería de tanto sino que sería de dos millones y algo más.

Yo sé cual es la suspicacia que algunos señores Diputados tuvieron: creyeron que el Senado lo que pretendía era demorar indefinidamente el estudio del Presupuesto, que quería tranquilizarse en cuanto á que el desequilibrio no sería tan acentuado.

Yo les digo a los señores Diputados que si por eso han entendido que el Senado se propone estudiar detenidamente el asunto y escuchar todas las sugestiones que se le hagan, tienen razón; pero si creen que el espíritu de los Senadores ha sido demorar por un minuto más de lo necesario de lo indispensable para hacer la obra que nosotros consideramos buena, la consideración y sanción de un nuevo Presupuesto, están equivocados y son injustos con nosotros. Nosotros a la par de la Cámara de Diputados, tenemos un vivo interés de tener unas finanzas niveladas, porque sabemos que esa es la base del orden y de la prosperidad de un país y que sin él no se puede concebir ni hacer ninguna obra; es el punto de partida para todo lo que quiera realizar el Parlamento, para todo lo que quieran hacer los Poderes Públicos.

Nosotros hemos tratado de aproximarnos a eso, ya que no hemos conseguido la nivelación total, a una nivelación relativa que la hemos obtenido con un solo artículo, calcado, copiado textualmente repito por tercera vez, de un proyecto de la Cámara de Diputados y que la Cámara lo ha rechazado, y es, me permito decirlo sin ánimo de agraviar, responsable de que en el mes de Octubre se hayan pagado 140.000 pesos que no se habrían pagado si la Cámara hubiera aceptado la otra fórmula.

Por eso termino invitando a los señores Diputados a que acompañen y sancionen el proyecto de Presupuesto venido del Senado.

(Los señores Diputados Puyol y Fusco solicitan la palabra).

Señor Presidente. — Si me permiten los señores Diputados quiero manifestar por lo que pueda interesar al estudio de este asunto, que si bien es cierto que el Senado resolvió entrar en receso pasado mañana dispuso que la Presidencia citara para cualquier asunto urgente y de un modo especial para lo que se relacionara con el Presupuesto.

Tiene la palabra el señor Fusco que no ha hablado.

Señor Fusco. — Creo que yo puedo dar al doctor Rodríguez Larreta la explicación que él pide acerca de las razones que puede haber tenido la Cámara de Diputados para rechazar el artículo 2.o introducido por el Senado en el proyecto de prórroga del Presupuesto.

Me parece que puedo darle esa explicación interpretando el pensamiento de la mayoría de la Cámara, e interpretando, sobre todo, el pensamiento de muchos de los legisladores que contribuyeron a formar esa mayoría, los que pertenecen a la bancada batllista.

Por lo que respecta a la mayoría en sí, a estar a las manifestaciones que en la Cámara se hicieron, la razón que aquí se tuvo fué precisamente la que ha insinuado el doctor Rodríguez Larreta, pero fundándose la Cámara no en presunciones, como el doctor Rodríguez Larreta parece creerlo, sino en anuncios tan concretos y tan serios como son los que puede implicar un editorial del diario que dirige el señor Presidente del Senado, editorial en el que se expresaba que con la supresión de las amortizaciones y con algunos pequeños retoques que se puedan introducir más adelante, por medio de algunas de las leyes de prórrogas, se haría innecesario estudiar el reajuste total del Presupuesto General de Gastos para enjugar el déficit, y, entretanto, se podría seguir marchando adelante con el gravamen a los sueldos de los empleados públicos y algunas otras medidas introducidas por las leyes de emergencia de Agosto del año pasado.

Por otra parte, — y en esto ya me refiero más concretamente a la posición espiritual de la bancada batllista — no debe ignorar el doctor Rodríguez Larreta que nuestra bancada no era partidaria muy al firme de la supresión del servicio de amortización de la deuda interna; que por un lado le encariñaba la idea de la economía importante que eso representa, pero por otro lado la detenían consideraciones de interés fundamental que se expusieron en el seno de la Comisión de reajuste del presupuesto de la Cámara de Diputados y se expusieron, también, en el seno de la Cámara, para demostrar la razón de nuestras resistencias aunque al fin y al cabo, en una forma casi transaccional, como fué la que se adoptó pra el proyecto que se elevó al Senado, nos avinimos a votarlo, pero formando un todo íntegro e indestructible con los demás elementos que constituían en su conjunto la transacción.

Señor Bonnet. — Quería hacerle presente que el señor Ministro de Hacienda en el Senado, pidió el desglose de ese artículo para que se tratara como una ley aparte, para que él pudiera dar los resultados que se esperaban.

Señor Fusco. — No sé las razones que habrá tenido el señor Ministro de Hacienda para proceder así.

Señor Bonnet. — Como pertenece a la bancada del señor Diputado...

Señor Fusco. — Yo le hablo de la opinión colectiva de la bancada, transmitida por órgano de la agrupación de gobierno, que es el instituto que en nuestro partido marca normas a la acción de todos los que lo representamos en los cargos de gobierno.

Nosotros entendimos siempre que el pago de las amortizaciones e intereses de las deudas públicas es algo así como un sagrado deber e ineludible para todos los estados bien organizados. Esta es una verdad que comparten todos los hombres que sienten interés por la buena marcha y el buen concepto del país.

Claro que esto no impide que en una situación de verdaderas dificultades financieras, reconocidas por todo el mundo, se pueda llegar a suspender el pago, como lo hemos hecho con la Deuda Externa; pero tuvimos el concepto de que la situación, en lo que respecta a la Deuda Externa, era muy dintinta de lo que respecta a la Deuda Interna, porque en lo que se refiere a la Deuda Externa el país tenía como excusa perfectamente legítima y valedera, que daba justificación plena a su actitud ante los ojos de cualquier persona imparcial que quisiera juzgarla, el recargo que representaba para nuestros pagos, la diferencia en la cotización de nuestra moneda, diferencia de la que no éramos, en forma alguna, responsables.

Ese pretexto, esa excusa, no existe cuando se trata de pagos de amortizaciones e intereses de la Deuda Interna. De manera que tenía que ser una razón de mucho mayor apremio la que la suspensión nos llevara.

Por otro lado, la suspensión del pago de la deuda interna, en las circunstancias presentes, ofrecía dos inconvenientes grave, que nosotros seguimos viendo como posibles y que sólo creemos que resultarán compensados por el efecto favorable de la sanción de un Presupuesto reajustado.

Esos dos inconvenientes son, por un lado, la baja que casi seguramente va a representar en las cotizariones de los títulos de Deuda Interna a colocar, la supresión de las amortizaciones.

Yo sé que hay un antecedentes de la propia experiencia nacional, según el cual la suspensión de las amortizaciones no determina la baja de las cotizaciones como, por ejemplo, ocurrió en 1914; pero, las circunstancias de 1914 eran completamente distintas de las circunstancias presentes.

Cuando en 1914, se produjo la suspensión del pago de las amortizaciones de la Deuda Interna, ya la situación económica que se ofrecía al país con las perspectivas entonces palpables era completamente favorable; las finanzas estaban en situación difícil, pero ya se advertía que el país había de ser un fuerte proveedor de las naciones en guerra, y que, por lo tanto, su economía habría de recibir de la situación anormal del mundo, un aporte completamente beneficioso.

De manera sue quizá esta situación económica favorable haya repercutido en el terreno financiero en el sentido de impedir la baja de la cotización de las deudas. Ahora la situación financiera corre pareja con una más difícil situación económica. No se puede, pues, hacer acopio del antecedente invocado para saber o prever lo que ha de pasar ahora, y lo probable, de acuerdo con la lógica de los hechos, es que en la actualidad la suspensión de las amortizaciones, determine una baja en las cotizaciones.

La baja de las cotizaciones sería tanto como dificultar la colocación de las deudas que hayan de emitirse para la realización de obras públicas y, si esas deudas pueden colocarse, será encareciendo las obras.

Por otro lado, tuvimos en cuenta, en el seno de nuestra agrupación, una circunstancia especialísima. Nos pareció, también; muy fuerte para inducirnos a no suspender, sino a trueque de otras ventajas que nosotros pedimos para el país, el pago de las amortizaciones de la deuda interna, el hecho de que en estos momentos, está en el comienzo de su actuación de Caja Autónoma la Amortizaciones, organismo que se creó a base de una gran esperanza colectiva de todos los hombres de todos los patridos acerca de sus benéficos efectos sobre la restauración nacional ya que de él se ha pensado con razón que ha de servir de algo así como un puente entre el pasado y el futuro, apto para permitir solventar el pasado, salvar las dificultades del presente sin las cargas del pasado, y afrontar con optimismo el porvenir.

Ahora bien; la Caja Autónoma de Amortizaciones es un organismo que solo podrá alcanzar el éxito que de él se espera si despierta una gran confianza en los mercados exteriores, una gran confianza en el Instituto en sí, y una gran confianza en el país, que es el que respalda con su crédito, el crédito que pueda merecer el Instituto. Pero qué crédito, pensábamos nosotros, merecerá el país en el momento en que acuda a solicitarlo al mundo, cuando no le dan sus fuerzas

para pagar sus deudas? Con este agravante: que muy posiblemente, casi seguramente, las inversiones mayores de la Caja de Amortización, del dinero que reciba en pago de las obligaciones que emita, han de hacerse en títulos de Deuda Interna, y ello, precisamente, en el momento en que esa deuda no suspendidos sus servicios de amortización resulta despreciados por ese mismo hecho.

Yo bien sé que las demás garantías que ofrece el mecanismo de la Caja Autónoma de Amortizaciones deben ser suficientes para convencer a los posibles tomadores de sus obligaciones de que no hay peligro para ellos, aún en esta colocación. pero, siendo el factor dominante de la confianza que deben inspirar esos títulos, un factor psicológico, ¿bastará la demostración, por precisa y concluyente que pueda ser, de las ventajas y de las garantías que ofrece la ley de creación de la Caja Autónoma de Amortizaciones, para convencer a los tomadores extrangeros de que las obligaciones a oro o en moneda extrangera son tan saneadas como si fueran una moneda de oro o un billete de moneda extrangera?

Todas estas razones tuvo la bancada batllista para resistirse a la suspensión de las amortizaciones. Fué ella en virtud de una exigencia. a cambio de la cual obtenía para el país otras soluciones que consideraba beneficiosas. Si, en cambio, se pretende imponerla sin que se alcancen esas otras soluciones, nuestra bancada entiende que a cambio de un ligero beneficio inmediato de orden financiero, consistente en un pequeño ahorro, que podría compensarse por otros medios, por otras vías, se le habría inferido al país el verdadero perjuicio de difundir un descontento sobre su verdadera situación: el perjuicio de dificultar la realización de las obras públicas, tan necesarias en estos momentos por sus propias ventajas considerada en sí mismas, como por las ventajas que de ellas derivarían como factores para aliviar la desocupación, y el perjuicio, por último, de hacer tambalear el mecanismo de la Caja Autónoma de Amortizaciones, en la que tantas esperanzas hemos cifrado.

He terminado.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la exposición del señor Representante Fusco me exime de extenderme en otras consideraciones. Así ha hablado un miembro de la bancada batllista, que rechazaba la suspensión temporaria de las amortizaciones de las deudas internas y que aceptó como transacción, pero en el bien entendido — como lo dijo el mismo señor Representante Fusco — de que se incorporaría a la ley de reajuste presupuestal una serie de conquistas que consideraba justas y equitativas.

Mi posición es bien diferente, en cambio: en la Comisión, primero, y, en Cámara, después, por los argumentos que ha dado el señor Representante Fusco y por algunos otros que yo agregué, me apuse a esta suspensión.

Fuí de los pocos Diputados que se opusieron a que se adoptara esta medida. Mi posición no ha variado, señor Presidente. sigo hoy, como ayer, siendo un adversario de la suspensión de las amortizaciones. Ya dí las razones en extenso, de las que haré gracias a la Asamblea General. De modo que el señor Rodríguez Larreta no tiene razón al decir que le llama profundamente la atención que un artículo sancionado por la Cámara merezca su repudio ahora. Aquel artículo, formaba parte de un todo homogéneo, de un conglomerado de medidas, y una de ellas no puede ser tomada aisladamente por los que la aceptan como formando parte de un conjunto de disposiciones.

Esa el la definición clara de la divergencia existente entre el Senado y la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta. — El señor Representante Fusco ha hecho una exposición muy interesante, pero que me atrevo a considerar inoportuna. Ha discutido el problema de fondo, de si era o no conveniente suspender las amortizaciones. Es un problema financiero de vastas proyecciones, que tiene, como es natural, argumentos en pro y en contra. Pero, desgraciadamente ya no estamos en esa posición: desgraciadamente, para las repercusiones que pueda tener en la plaza, en el crédito público, esta medida ya está adoptada. Hemos hecho todo lo malo, o hemos dado lugar a todas las malas repercusiones que puede tener esta medida en cuanto al quebrantamiento del crédito público, pero no sacamos la ventaja, que es no pagar. Esa es la verdadera situación.

Después que la Cámara de Representantes votó por una inmensa mayoría la suspensión del servicio, y el Senado votó, por su parte también, el mismo artículo de la Cámara, saben de sobra los tenedores de títulos que esa medida vendrá tarde o temprano. De manera que los meses que van pasando y que vamos pagando, son un verdadero obsequio inesperado que les vamos haciendo que no sirven para nada en beneficio del crédito público, perjudicando en cambio el equilibrio de nuestro Presupuesto que está ya tan yermo.

El señor Diputado Puyol, decía que no se podía adoptar esta medida porque iba dentro de un conjunto homogéneo. Yo me permito decir que el todo ese no tenía de homogéneo absolutamente nada. El Presupuesto remitido por la Cámara, lo saben todos los Diputados, es un espécimen de lo heterogéneo. De manera que no puede pretenderse que esta medida formaba parte indeclinable de un todo solidario y que no era posible tomar una de las medidas, sin tomarlas todas.

Yo creo, señor Presidente, que puede tener razón el señor Diputado Fusco, cuando lo asimila o lo pone como compensación, diré así, de los descuentos a los sueldos. Eso es lo que podría admitirse; pero, desgraciadamente, me atrevo a asegurarle con los datos recientes llegados al Senado, que serán necesarias una y otra economía. No es cuestión de dar una para tomar la otra, es cuestión de llegar a las dos y todavía nos vamos a tener que quedar cortos: vamos a tener que agregar algunas cuentas más.

(Apoyados).

—Esa es la realidad ante la cual no deben cerrar los ojos los señores Diputados batllistas, porque los va a encontrar en muy mala posición, entonces, cuando llegue, como decía alguna vez, la hora de la cirugía en materia financiera en el país.

No hay oposición entre una y otra medida. Si se cree que la Cámara es la que defiende el mantenimiento integral de los sueldos, y que el Senado, para evitar eso suspende las amortizaciones, podría tener razón el señor Diputado; pero no es así. La realidad va a ser otra: va a ser necesario, mañana, esa y otras medidas y en cuanto a los sueldos va a ser necesario crear nuevos impuestos, va a ser necesario suspender las amortizaciones y dentro de poco, la Cámara verá otras medidas, aún mucho más radicales. Esa es la realidad que todos estamos palpando. El actual desenvolvimiento de la zafra, y esta primavera que se presentaba tan halagadora para el restablecimiento de las finanzas públicas, ha venido a desvanecer por completo, esa esperanza.

El señor Diputado Fusco empleaba un lenguaje como si el partido batllista fuera un partido de oposición y fuéramos nosotros los interesados en obtener una cierta nivelación del Presupuesto, que ellos estaban o no dispuestos a conceder. Yo me permito llamarlo a la realidad: el Partido Batllista tiene una responsabilidad gubernamental, mayor que todos los otros partidos que nos sentamos en esta Cámara, y si alguna dá y otro recibe, somos los Diputados de oposición que poniendo por encima los intereses del país, no tenemos inconveniente en colaborar en una obra, pero colaboramos como creemos que debemos hacerlo, en el sentido y dentro de nuestras propias orientaciones; pero no podemos admitir que aparezcamos nosotros como pidiendo una nivelación de las finanzas y mostrando el batllismo una cierta indiferencia, siéndole indeferente que sea este mes, o el próximo, o el otro; y considerando que esos $ 140.000 mensuales que hemos pagado en Octubre, y que seguiremos pagando en Noviembre, a los tenedores de títulos, no tienen mayor consideración, y que a ellos no los afecta.

Por el contrario, la situación es la inversa: yo no quiero establecer en asuntos que considero interesan en conjunto al país, discreminaciones; pero si fuera a hacerlo sería a la inversa de como lo ha hecho el señor Diputado.

Señor Martínez. — ¿Me permite una interrupción?

Desearía saber si las amortizaciones correspondientes al mes de Octubre ya fueron hechas, porque si fuera así, como lo manifiesta el señor Senador, creo ineficaz la discusión en que estamos enfrascados.

Es necesario tener presente que la prórroga del Presupuesto, sólo se hizo hasta el 31 de Octubre.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero fíjese que estamos a primero de Noviembre.

Señor Martínez. — Por eso entiendo que no puede hacerse en este momento. Este punto que discutimos ahora, habría que discutirlo después, cuando se prorrogara el Presupuesto para Noviembre. Lo interesante sería aclarar lo siguiente: si las amortizaciones correspondientes a Octubre ya fueron hechas, porque si fuera así, estamos enfrascados en una discusión completamente ineficaz.

Señor Presidente. — Son disposiciones de carácter general.

Señor Martínez. — De cualquier manera, señor Senador, cuando se prorrogue el Presupuesto para Noviembre, será el momento de discutir este punto.

Señor Rodríguez Larreta. — Creo que el señor Diputado tiene razón en parte, pero no en lo fundamental. La tiene en parte, por cuanto en el mes de Octubre no hay nada que hacer; pero como este problema se va a plantear para Noviembre, me parece interesante este debate, para ver si podemos lograr que, por lo menos, desde Noviembre, en adelante, en lo que resta del ejercicio, tomemos las medidas.

Ya se sabe que en cuanto a Octubre, no hay nada que hacer, si se ha pagado; pero como hay esta discrepancia que se va a volver a plantear al prorrogarse el Presupuesto de Noviembre, entre el Senado y la Cámara, porque podría ocurrir que ustedes votaran el mismo artículo y nosotros le introdujéramos la misma enmienda, me parece que este cambio de ideas...

Señor Martínez. — Pero esa posibilidad no será de una semana ni de quince o veinte días o un mes. Sabrá el señor Diputado que el propio Ministro de Hacienda ha pedido un compás de espera para presentar un nuevo plan, porque

considera que lo que se había previsto ya no satisfará. Por eso creo que es necesario que nos pongamos de acuerdo.

No he venido a discutir: he venido con la pretensión de convencer. Es una pretensión ilusoria que no sé cómo me queda todavía después de tantos años de experiencia parlamentaria; pero como vengo a convencer con la propia arma de los señores Diputados, con la misma disposición que ustedes han votado, me parece que si alguna vez un hombre tiene la posibilidad de convencer a otro, es en este caso.

Respecto del problema de fondo, ya no interesa: de hecho ya hemos suspendido las amortizaciones y todo el mal —que alguno hace al crédito público, aunque no tanto como temía el señor Diputado Fusco— ya está realizado. Lo único que queda es que hemos hecho el mal y no hemos extraído el bien, es decir, seguimos pagando, y si sigue la desinteligencia entre el Senado y la Cámara, habremos pagado Octubre, pagaremos Noviembre y pagaremos Diciembre.

Invito a la Cámara a que recapacite, en estos momentos, o al considerar la prórroga del Presupuesto para Noviembre, una medida que evite este drenaje inútil de dinero para el Estado.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Estradé. — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Santos. — Sí, señor.

Señor Estradé. — Era para decir que el artículo que está en discusión no comprende solamente las amortizaciones para el mes de Octubre, sino que dice que a contar del 1.o de Octubre quedan suspendidas las amortizaciones de las deudas internas. De consiguiente, es para todo el ejercicio, y, de consiguiente, el proyecto tiene actualidad.

Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Santos. — Señor Presidente: nosotros votamos contra el proyecto del Senado, porque entendíamos y entendemos que es absolutamente imprescindible que el Parlamento dicte una ley de reajuste presupuestal, y entendemos que con el remedio del Senado ese reajuste no se logra: apenas consigue un pequeño remedio en el déficit que estamos soportando.

Entendíamos, por consiguiente, que lo que había que hacer era prorrogar la ley de Presupuesto por el término mínimo, esperando que el Senado adoptara las medidas necesarias para ir a una rápida sanción del Presupuesto mandado por la Cámara o de otro sustitutivo.

El Senado participa de las preocupaciones de la Cámara —según lo hemos oído por boca del señor Senador por Río Negro— y, en consecuencia, nosotros no tenemos inconveniente en votar este artículo que suspende la amortización de las deudas, teniendo en cuenta esa consideración y la certidumbre de que, muy pronto, vamos a tener completo el estudio del Presupuesto; además, y esto de una manera muy fundamental lo votamos por la circunstancia de que el señor Ministro de Hacienda ha expresado en el Senado que reclamaba un compás de espera antes de que el Senado se abocara al estudio del asunto, pues entendía que tenía que introducir modificaciones en los cálculos y las cifras, tales como los había adoptado la Cámara de Representantes.

Decía que esta es una circunstancia que también nos mueve a apoyar el proyecto del Senado, porque esos cálculos y cifras que la Cámara aceptó o que, por lo menos aceptamos nosotros, fueron admitidas en el entendido de que eran absolutamente veraces y exactas, porque el señor Ministro nos había dado toda clase de garantías acerca de la justeza de tales cifras.

Si el señor Ministro ahora nos dice que todo eso no era así, nosotros no podemos ser más realistas que el rey, y tenemos que convenir en que el Senado debe revisar las cifras hasta ahora admitidas, porque el Ministro que ofrecía los datos garantidos y que nos dijo que no teníamos derecho a ser pesimistas porque él estaba absolutamente convencido de que los cálculos que había hecho y que los podíamos tener por veraces y como infalibles, ahora duda de ellos.

Si actualmente el señor Ministro dice otra cosa, no somos nosotros los que tenemos al culpa. Por esta razón, señor Presidente, declinamos toda responsabilidad de parte de nuestra agrupación, y declaramos que votaremos el proyecto del Senado.

Es cuanto quería decir.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando. — Yo deseo manifestar, señor Presidente, — porque no estuve presente en la sesión de la Cámara, cuando la Cámara de Representantes consideró el proyecto remitido por el Senado, de prórroga del presupuesto, con la inclusión de la suspensión de las amortizaciones de las deudas internas, — que me parecen tan convincentes las razones que se dan, respondiendo a la situación actual de las finanzas públicas, para que se apruebe de inmediato la suspensión de las amortizaciones, que estoy decidido a votar el proyecto del Senado.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa. — Nosotros, señor Presidente, votaremos el proyecto venido del Senado, por estas breves consideraciones que voy a exponer.

Insistir en votar ahora el proyecto de presupuesto sancionado por la Cámara de Representantes, es afirmar una ley que ya se encuentra en desequilibrio.

Hechos supervivientes demuestran que esa ley no sirve para ajustar nuestros recursos con nuestras erogaciones, de suerte que, aunque somos en principio contrarios a las leyes que se limitan a prorrogar presupuestos vigentes, entendemos que esa es una actitud explicable con el objeto de precipitar el nuevo estudio del presupuesto mismo.

El proyecto formulado por el Senado prorroga el presupuesto actual, pero introduce una ventaja al establecer la suspensión, con carácter permanente durante el ejercicio, de las amortizaciones de las deudas internas. Es pues, desde luego, una economía que la Cámara no puede resistir, porque ella misma la votó al sancionar su proyecto de ley.

Entre el presupuesto votado por la Cámara, que ya no responde a la realidad actual y entre el proyecto del Senado que prorroga el presupuesto actual a breve plazo, pero introduciendo en él economías, nuestra decisión no puede vacilar.

Estas son las razones que justificarán el voto que daremos por el proyecto venido del Senado.

Señor Presidente. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Según el Reglamento, se vota el artículo que produce la disidencia entre las Cámaras, que es, precisamente, el relativo a la suspensión de las amortizaciones.

Se necesitan dos tercios de votos, y se ruega marcar la votación. Hay 87 legisladores en Sala.

(Se vota: **74 en 87. — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional.

7

Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Senado es el que ha provocado la reunión de la Asamblea General. En consecuencia, se van a leer los artículos del Senado.

(Se empieza a leer).

Señor Martínez. — Pido que se suprima la lectura, desde que el proyecto es conocido por todos los integrantes de la Asamblea.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Martínez.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente. — En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se van a votar en primer término las modificaciones del Senado. Si fueran aprobadas, se considerarán incorporadas al proyecto.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — En el proyecto de la Cámara se disponía lo siguiente: que la Caja de Jubilaciones sería administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluídos el Contador General de la Nación y el Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho. Este miembro nato, el Profesor de la Facultad de Derecho, está eliminado del proyecto del Senado, y yo considero que es sumamente conveniente mantener la integración del Directorio con este miembro, porque, por sus condiciones de técnico especializado, creo que nadie mejor que él para componer ese Cuerpo que ha de fallar continuamente sobre problemas de orden administrativo.

Señor Presidente. — No se puede votar esa enmienda. Hay que aprobar, o el proyecto de la Cámara o el proyecto del Senado. Ahora, si los dos fueran rechazados, entonces podría caber un temperamento intermedio.

Señor Santos.—Yo, en todo caso, propondría que la Asamblea General rechazara los dos artículos e introdujera una pequeña enmienda en el proyecto del Senado.

Señor Martínez. — No se puede. Debe votarse uno u otro proyecto.

Señor Presidente. — Se puede.

Señor Martínez. — Pasando a Comisión.

Señor Presidente. — En virtud de los artículos que se leyeron hace un momento, si se rechazaran los dos proyectos, puede caber un tercer temperamento.

Señor Santos. — Yo no insisto en que se rechacen los dos proyectos. Fundo mi voto favorable al proyecto de la Cámara por la razón apuntada y porque tiene algunas otras iniciativas como destinadas a eliminar la intervención presumible de la política en estas elecciones, que me parece conservarlas.

Por estas razones, — y llamo la atención de la Asamblea sobre la conveniencia de mantener este miembro técnico en el Directorio, — voy a dar mi voto al proyecto de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta. — En realidad, la disparidad de la Cámara y el Senado en este asunto no es por esa enmienda a que se ha referido el señor Representante Santos. El Senado votó su fórmula, vino a la Cámara y ésta lo modificó, agregando el profesor de Derecho

Administrativo. Y seguramente, por esa razón el Senado no hubiera rechazado la enmienda de la Cámara.

Lo que dió lugar al rechazo del proyecto del Senado fué el artículo 4.o, ese artículo 4.o que a mi me tocó impugnar y que fuí yo quien sostuvo que debía ser eliminado del proyecto.

Señor Viera (don Claudio). — Y que todo el Senado estuvo de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta. — Y que todo el Senado estuvo de acuerdo en que debía ser eliminado. Es un artículo que introduce una disposición de fondo en materia jubilatoria, que otorga una regalía en materia de jubilaciones a funcionarios que no se había podido comprobar en qué forma habían prestado servicios la Caja, habiendo algunos que no habían asistido nunca a las sesiones del Consejo Directivo y que resultaran beneficiados de pronto con jubilaciones inesperadas y por último se agrega también un principio que a mí, al menos, me parece discutible si es posible que una función honoraria en el momento que se ejerce activamente, puede transformarse en función remunerada cuando llega la hora de la jubilación.

Me parece que esto, en materia jubilatoria, es una contradicción absoluta, y creo que los autores del proyecto así lo entiendan.

Esta ha sido la razón que ha tenido el Senado para rechazar este artículo y algunos otros detalles de menos importancia.

Señor Fusco. — Tengo entendido que el Senado, con buen acierto, en lo que respecta al primer artículo, ha observado también la disposición del artículo de la Cámara por el cual se priva al Contador General de la Nación de la calidad de Presidente nato que actualmente tiene por la índole de sus funciones administrativas.

Señor Rodríguez Larreta. — Es cierto. Pero la discusión se produjo alrededor del artículo 4.o. Por eso creo, señor Presidente, como veo que hay ambiente para suprimir el artículo 4.o, que deberían rechazarse los dos proyectos y podría en un momento pasar a Comisión y sobre la base del proyecto de la Cámara eliminando el artículo 4.o, votáramos por unanimidad el proyecto de la Cámara.

Señor Presidente. — Hay disidencia, señor Senador, respecto del artículo 7.o que dice que los funcionarios casados, jefes de familia, gozarán, además de su sueldo y por concepto de bonificación, de un 10 o|o y de un 5 o|o por cada hijo.

Señor Viera (don Claudio). — Pido la palabra.

Efectivamente, como lo ha hecho notar el señor Senador por Río Negro, toda la discusión del Senado fué motivada más que nada por lo que establece el artículo 4.o .

El señor Senador por Río Negro sostuvo la tesis que acaba de exponer. Otros Senadores entendíamos que esta disposición no debía venir en una ley de presupuesto. Se trata de un artículo que tiene relación con jubilaciones y podría venir por ley separada; que no era posible introducir en Cámara una modificación al proyecto del Senado y lo devolviera con esa modificación en una ley de Presupuesto.

No estoy de acuerdo con lo que dice el señor Senador por Río Negro de que empleos que hubieran sido honorarios no pueden dar lugar a jubilación, porque si ahora el Parlamento ha establecido por esas mismas funciones remuneración, reconoce, por eso, que esos funcionarios han debido ganar sueldo, que el país se ha enriquecido con los sueldos que debieron haber ganado y, por consiguiente, no es justa la observación del señor Senador por Río Negro en cuanto a que esos servicios no deban dar lugar a jubilación. Pero en lo que estuvimos todos de acuerdo es en que hay que reglamentar bien esa disposición que se denunció al Senado: que había miembros de la Caja que nunca habían asistido a las sesiones. Y en esas condiciones, señor Presidente, no puede el Parlamento de ninguna manera aceptar esos servicios como válidos a los efectos de la jubilación. Esa era la discrepancia que había en el Senado, pero como el Senado estaba de acuerdo y la discusión duró mucho tiempo y fué empatado por dos veces el que esta disposición de la jubilación no podía venir en una ley de Presupuesto. Esa es la razón fundamental que nos unía a todos.

Por eso es que yo creía que era posible que en una Comisión que se nombre nos podamos poner de acuerdo para un proyecto definitivo.

Señor Presidente. — Voy a recordar el artículo 74 del Reglamento que dice que si fueran rechazados los dos proyectos, puede proponerse por la Mesa o por algunos de los presentes que se declare eliminado el artículo de ese proyecto por ser de simple detalle que nada importa al fundamento esencial del mismo.

Señor Rodríguez Larreta. — De modo que se podrían eliminar los artículos 4.o y 7.o.

Señor Prando. — Pero previamente habría que rechazar los dos proyectos.

Señor Guimaraens. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido y se vote.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Se van a votar, en primer término, las modificaciones propuestas por el Senado.

Señor Estradé. — Pido la palabra para una aclaración.

Por la forma como se ha expresado la Mesa, se entendería que están rechazados todos los artírulos que tienen modificación.

Señor Presidente. — Sí, señor. De las dos Cámaras.

Señor Estradé. — Todos los que tengan modificación.

Señor Presidente. — Y entonces se planteará la cuestión de si han de considerarse esos artículos que han provocado la disidencia, como esenciales del proyecto.

Señor Estradé. — Creo que todos los artículos tienen diferencias: unas pequeñas y otras grandes. De manera que quedarían rechazados los dos proyectos.

Señor Fusco. — Los artículos son el 1.o, 4.a, 5.o, 6.o y 7.o.

Señor Estradé. — Todos.

Señor Fusco. — El artículo 2.o y el 3.o son los que no tienen.

Señor Estradé. — El 2.o también tiene modificaciones de detalle.

Señor Fusco. — En este repartido no constan.

Señor Estradé. — En el repartido no constarán, pero tiene.

De manera que me parece, señor Presidente, que la mejor idea es la de pasar el asunto a una Comisión especial para que se expida en un cuarto intermedio. No sé si habría que pedir reconsideración de la moción que se ha votado, dando el punto por suficientemente discutido.

Señor Santos. — Lo más conveniente es pasar a cuarto intermedio.

Formulo moción para que se pase a un cuarto intermedio de 10 minutos, nombrándose una Comisión de 7 miembros para que se expida sobre el particular.

Señor Fusco. — Los artículos sustitutivos que no sean ninguno de los votados por el Senado o por la Cámara, tienen que ser propuestos por la Comisión.

Señor Presidente. — Primeramente es necesario votar los dos proyectos.

Se va a votar en primer término el proyecto del Senado.

(Se vota: **5 en 89: Negativa**).

Se va a votar el proyecto de la Cámara.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar si la Asamblea pasa a un cuarto intermedio de 10 minutos a fin de que informe una Comisión, que podría ser la misma Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

(Apoyados).

Señor Fusco. — Yo hago moción para que se nombre una Comisión especial de 7 miembros. Me fundo en que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea resultaría muy numerosa, porque la Comisión de Presupuesto de la Cámara tiene 25 miembros.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, nombrándose una Comisión especial.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa para componer la Comisión a los señores Senadores por San José y Soriano, y a los señores Diputados Aldama, Astorga, de Castro, Guimaraens y Martínez.

Señor Anfuso. — No está el señor Senador por Soriano.

Señor Martínez. — Tampoco está el señor Diputado Astorga.

8

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Voy a proponer que se rectifique la resolución que se acaba de tomar de pasar a un cuarto intermedio.

Que se autorice a la Comisión a sesionar el tiempo que necesite, y que entretanto, se vote la proposición que acabo de formular, en el sentido de considerar el levantamiento del veto opuesto por el Consejo Nacional a la ley que daba garantías para los empleados dependientes de la Caja de Servicios Públicos.

(Apoyados).

Hago moción para que se rectifique la votación y se deje sin efecto el cuarto intermedio.

Señor Presidente. — Se integra la Comisión con el señor Diputado Prando en reemplazo del señor Diputado De Castro; con el señor Diputado Santos en reemplazo del señor Diputado Aldama; con el señor Diputado Massiotti Silveira, en reemplazo del señor Diputado Astorga, reemplazando al señor Senador por Soriano, con el señor Senador por Maldonado.

—Se va a votar si la Asamblea pasa a cuarto intermedio, o si continúa tratándose los asuntos que figuran en la orden del día.

Los señores que deseen se pase a cuarto intermedio, sírvanse levantar la mano.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar si se continúa la sesión, sin perjuicio de que la Comisión se expida en cuarto intermedio.

(Se vota: **Afirmativa**).

Continúa la sesión con el levantamiento del veto al proyecto de garantías para los empleados dependientes de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Zubiría. — ¿Hay número, señor Presidente?

9

Señor Presidente. — No habiendo número para considerar la moción que se había formulado, se entrará a considerar la apelación deducida por el Consejo Nacional de Administración contra im-

puestos decretados por el Municipio de San José, porque para este asunto no se necesita quórum.

Señor Rossi (don Mario). — Pediría que se llamara a Sala y se tratara este asunto mientras no hubiera número.

Señor Presidente. — Faltan Senadores y Diputados.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee-:

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Declárase que ha sido formulado en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración con el decreto del Gobierno local de San José por el que se crea un impuesto adicional a las herencias, y pase a la Presidencia de la Asamblea General para la tramitación correspondiente.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

A la Asamblea General:

La Asamblea Representativa se San José ha dictado un decreto, mandado cumplir por el Concejo respectivo, creando un impuesto adicional a las herencias

Por el artículo 1.º del referido decreto se establece que toda sucesión, testada o intestada, abonará sobre el valor total de dichos bienes un impuesto departamental de herencia, de acuerdo con la siguiente escala, pero no en forma escalonada, sino en forma global sobre el monto total:

De $	5.000	a $	10.000	el	1 %
" "	10.001	" "	20.000	"	2 "
" "	20.001	" "	50.000	"	3 "
" "	50.001	" "	100.000	"	4 "
" "	100.000	en	adelante	"	6 "

El Consejo Nacional considera en primer término, que la facultad de las Asambleas Representativas de crear impuestos, tiene un límite, y, éste no puede ser el que quede librado al criterio de sas Asambleas que, si entienden en estos casos, no violar preceptos constitucionales o legales, no basta porque esa facultad puede ser detenida, en cualquier momento, cuando ella afecte la economía o el interés nacional. Y este impuesto que dictan las autoridades municipales de San José tiene toda la fisonomía de aquéllos. agravada, aún por los injustos procedimientos que aplica.

En efecto: por el decreto dictado se aplica la misma tasa a todos los herederos sea cual fuere el grado de parentesco y así, por una herencia determinada, pagará el mismo impuesto el heredero ya sea un hijo legítimo o un colateral más o menos lejano. Y como, además, el impuesto recae sobre el monto global de los bienes del causante, sin tomar en cuenta el valor de cada hijuela, resultará que pagará más impuesto quien menos reciba.

En mérito, pues, a las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración, de conformidad que le acuerda el artículo 79 de la ley que organizó el Gobierno interior de los Departamentos. entabla ante esa Asamblea el recurso de apelación con efecto suspensivo contra el decreto dictado por la Asamblea Representativa de San José, que crea un impuesto adicional a las herencias.

Para mayor ilustración de esa Asamblea se acompañan los antecedentes respectivos.

El Consejo Nacional de Administración presenta a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Concejo Departamental de Administración de San José.

San José, Octubre 4 de 1932.

Señor Ministro de Instrucción Pública. — Montevideo.

Señor Ministro:

Me es grato remitirle copia de los decretos sancionados por la Asamblea Representativa, por los que se crea el impuesto a la herencia y una estampilla municipal para todos los escritos que se presenten al Concejo.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor consideración.

Por el Concejo:

Francisco Espínola, Presidente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Concejo Departamental de Administración de San José.

Copia del decreto sobre impuesto a la herencia

La Asamblea Representativa de San José

DECRETA:

Artículo 1.o Toda sucesión, testada o intestada, y cuyos bienes se hallen radicados en el Departamento en el momento de la muerte del causante, abonará, sobre el valor total de dichos bienes, un impuesto departamental de herencia, de acuerdo con la siguiente escala, que se aplicará, no en forma escalonada, sino en forma global, sobre el acerbo líquido:

Valor de los bienes en el Departamento				Tasa del impuesto
De $	5.000 a $		10.000	1 o|o
De "	10.001 a "		20.000	2 o|o
De "	20.001 a "		50.000	3 o|o
De "	50.001 a "		100.000	4 o|o
De "	100.000 en adelante..			6 o|o

Art. 2.o Toda donación o legado de bienes ubicados en el Departamento de San José, abonará un impuesto que se calculará sobre las mismas tasas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Los que enajenen o cedan cualquier clase de bienes o derechos ubicados en el Departamento, a personas llamadas a heredarlos en el momento en que la enajenación se realice, pagarán un impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 4.o Todas las sociedades o instituciones que tengan existencia propia, es decir, que subsistan independientemente de los cambios de su personal—con excepción de las sociedades colectivas y en comandita—radicadas en el Departamento de San José o propietarias de bienes inmuebles ubicados en este Departamento—a quienes las leyes nacionales imponen un gravamen sustitutivo del impuesto de herencias—abonarán, dentro del mes de Enero de cada año, al Concejo Departamental de Administración, un impuesto anual equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del importe del impuesto nacional sustitutivo del de herencias, descontándose proporcionalmente la parte que corresponda a bienes no ubicados en el Departamento de San José. Por cada trimestre de mora, las entidades deudoras abonarán un recargo del 2 o|o del impuesto, no pudiendo exceder en ningún caso el recargo del 20 o|o del impuesto.

Art. 5.o El Concejo Departamental de Administración, solicitará del Ministerio de Hacienda se comunique la tasación de los bienes sucesorios ubicados en este Departamento, especificando el Juzgado en que tramita la sucesión, carátula del expediente, ubicación de los bienes, número del padrón, áreas valores de las tasaciones y demás detalles. Se librarán oficios insertando este decreto al Consejo Nacional de Administración y Alta Corte de Justicia para conocimiento de los Juzgados y Fiscalías de la República, a los efectos de las comunicaciones que correspondan.

La Contaduría Municipal, con los datos respectivos, practicará la liquidación correspondiente.

Art. 6.o El impuesto departamental de herencias a que se refiere el artículo 1.o de este decreto, se hará efectivo exclusivamente en la Tesorería del Concejo Departamental de Administración de San José dentro de los treinta días de aprobada la liquidación del impuesto nacional de herencia o cálculo de exoneración del mismo impuesto, en el caso de que el monto de la herencia, a los efectos del impuesto nacional, llegue a pesos 5.000.

Art. 7.o Una vez vencido el plazo fijado en el artículo anterior, sin haberse hecho efectivo el impuesto, el Concejo Departamental procederá a su cobro por vía de apremio; los contribuyentes en mora quedarán sujetos al recargo que expresa el artículo 4.o. En este caso el representante dol Municipio percibirá el 50 o|o de la multa establecida.

Art. 8.o Los impuestos creados por este decreto empezarán a devengarse desde su promulgación y regirán hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Art. 9.o Cuando los mismos bienes que ya han pagado el presente impuesto de herencias, se retrasmitan por las mismas causas antes del período a que se refiere este decreto, quedarán exonerados de este impuesto.

Art. 10. El Concejo de Administración someterá a la Asamblea el plan de obras a realizar con el producido de este impuesto, que se destinará exclusivamente a Vialidad y Obras Públicas.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Asamblea Representativa, Setiembre 9 de 1932.

S. Mascheroni, Presidente "ad-hoc". — Luis De la Hanty, Prosecretario.

Concejo Departamental de Administración.

San José, Setiembre 13 de 1932.

Apruébase, publíquese, etc.

Por el Concejo:

Francisco Espínola, Presidente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Es copia fiel del original. Conste.

Ricardo F. Figares, Secretario."

Señor Presidente. — En disusión el proyecto.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mes de Setiembre del año 1931, más de cuatrocientos vecinos del Departamento de Canelones se presentaron ante el Consejo Nacional de Administración apelando de un decreto de la Asamblea Representativa de aquel Departamento, de fecha 22 de Agosto del mismo año, por el cual se creaban impuestos. Entre los impuestos creados por ese decreto había uno adicional a las herencias y legados. Otra serie de impuestos, que sería ocioso enu-

merar, se creaban por ese decreto de la Asamblea Representativa.

Señor Viera. — No es ese el asunto que está en discusión.

Señor Buranelli. — Voy a eso.

Como decía, señor Presidente, el Consejo Nacional de Administración resolvió aceptar la apelación en la parte que se refería a la contratación de un empréstito, pero dejando subsistentes los impuestos que se creaban por aquel decreto, entre los cuales estaba como he dicho, el que se refería a las herencias.

Me llama la atención, señor Presidente, la dualidad de criterio del Consejo Nacional que, en el caso de la Asamblea Representativa de Canelones, aceptó el impuesto adicional a las herencias, sin ninguna objeción, contra la apelación de los vecinos de ese Departamento, y, en el caso de la Asamblea Representativa de San José, interpone esta apelación ante la Asamblea General Llama, también la atención que, a pesar de haber sido interpuesta esa apelación en lo que se refería a empréstito ante la Asamblea General, la Comisión respectiva no se haya pronunciado todavía con referencia a ese problema.

Recalco, pues, la dualidad de criterio del Consejo Nacional de Administración sobre un mismo aspecto legal, mientras acepta el impuesto a las herencias en Canelones, lo rechaza en el Departamento de San José.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se destina a la Cámara de Diputados.

Señor Macció. — Para salvar una deficiencia reglamentaria, propongo ahora el cuarto intermedio porque si la Asamblea se levantara por falta de número, este acto quedaría terminado.

Señor Presidente. — No se puede votar, señor Diputado.

La Asamblea está en número.

10

Léase la moción.

"El señor Representante doctor Mario Rossi, hace moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas la ley devuelta por el Consejo Nacional de Administración sobre garantías a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y tres**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesantes, a ninguno de los actuales empleados de sus dependencias, sin previa instrucción de sumario y sin el voto conforme de siete de sus componentes.

Esta disposición no regirá en los casos de delito.

Art. 2.o (Transitorio). Mientras no se integre el Directorio, con los delegados de los empleados y obreros, se requerirán para los actos a que se refiere el artículo anterior, los seis votos conformes de los actuales miembros.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 23 de Setiembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

El Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, devuelve con observaciones el proyecto de ley sancionado por la Asamblea General, por el cual se establecen normas especiales para la suspensión y el cese de los empleados dependientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Para adoptar esa decisión, el Consejo ha tenido presente que esa ley coloca al Directorio de la expresada Caja, en condiciones inferiores a los Directorios de los demás entes autónomos, requiriendo una mayoría especial para resolver respecto de medidas disciplinarias a aplicarse a sus empleados, lo que considera que no es conveniente para el regular funcionamiento de ese organismo.

Con este motivo saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN P. FABINI, Presidente. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente. — Faltan tres Diputados en Sala a quienes se les ha hecho avisar que se va a votar.

Se ruega a los señores Senadores y Representantes que no se retiren de Sala.

Se va a votar si la Asamblea insiste en la sanción del proyecto observado por el Poder Ejecutivo. Los que voten por la afirmativa votarán por el mantenimiento de la ley.

Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por Colonia, por la afirmativa.

El señor Senador por Rocha, por la afirmativa.

El señor Senador por Rivera, por la afirmativa.

El señor Senador por Paysandú, por la afirmativa.

El señor Senador por San José, por la afirmativa.

El señor Senador por Treinta y Tres, por la afirmativa.

El señor Senador por Maldonado, por la afirmativa.

El señor Senador por Lavalleja, por la afirmativa.

El señor Senador por Artigas, por la afirmativa.

El señor Senador por Río Negro, por la afirmativa.

El señor Senador por Cerro Largo, por la afirmativa.

El señor Senador por Tacuarembó, por la afirmativa.

El señor Representante Alonso Montaño, por la afirmativa.

El señor Representante Alzamora, por la afirmativa.

El señor Representante Anfusso, por la negativa.

El señor Representante Antía Errandonea, por la afirmativa.

El señor Representante Arena, por la negativa.

El señor Representante Arrieta, por la afirmativa.

El señor Representante Brause, por la negativa.

El señor Representante Buquet, por la afirmativa.

El señor Representante Buranelli, por la afirmativa.

El señor Representante Bustillo, por la afirmativa.

El señor Representante Carbonell y Migal, por la negativa.

El señor Representante Carbajal Victorica, por la afirmativa.

El señor Representante Coronel, por la afirmativa.

El señor Representante De Castro, por la afirmativa.

El señor Representante De Dovitiis, por la afirmativa.

El señor Representante De León, por la afirmativa.

El señor Representante Echenique, por la afirmativa.

El señor Representante Espalter, por la afirmativa.

El señor Representante Etcheverri, por la afirmativa.

El señor Representante Fasciolo Siri, por la afirmativa.

El señor Representante Fernández Crespo, por la afirmativa.

El señor Representante Ferrería Ferla, por la negativa.

El señor Representante Fontana, por la afirmativa.

El señor Representante Galli, por la afirmativa.

El señor Representante Gallinal, por la afirmativa.

El señor Representante Gomensoro Ruano, por la afirmativa.

El señor Representante Gómez, por la afirmativa.

El señor Representante González, por la afirmativa.

El señor Representante González Vidart, por la afirmativa.

El señor Representante Grauert, por la afirmativa.

El señor Representante Guichón, por la negativa.

El señor Representante Guimaraens, por la negativa.

El señor Representante Gutiérrez, por la afirmativa.

El señor Representante Hughes, por la afirmativa.

El señor Representante Inciarte, por la afirmativa.

El señor Representante Lapetra, por la negativa.

El señor Representante Macció, por la afirmativa.

El señor Representante Mac-Coll, por la afirmativa.

El señor Representante Martínez, por la afirmativa.

El señor Representante Menéndez, por la afirmativa.

El señor Representante Moroy, por la afirmativa.

El señor Representante Navarro, por la afirmativa.

El señor Representante Odizzio, por la afirmativa.

El señor Representante Oller, por la afirmativa.

El señor Representante Otamendi, por la afirmativa.

El señor Representante Pedragosa Sierra, por la negativa.

El señor Representante Pérez Moré, por la afirmativa.

El señor Representante Pérez, por la afirmativa.

El señor Representante Pintos Curbelo, por la afirmativa.

El señor Representante Prando, por la afirmativa.

El señor Representante Puyol, por la afirmativa.

El señor Representante Regules, por la afirmativa.

El señor Representante Rodríguez Fabregat, por la afirmativa.

Señor Rossi (don César I.). — Afirmativa, esperanzado en que pronto el Poder Legislativo dictará la ley general que con toda razón reclama el Poder Ejecutivo.

El señor Representante Rossi (don Mario), por la afirmativa.

El señor Representante Ruggia, por la negativa.

El señor Representante Sánchez, por la afirmativa.

El señor Representante Santos, por la afirmativa.

El señor Representante Schinca, por la negativa.

El señor Representante Secco Illa, por la afirmativa.

El señor Representante Semino, por la afirmativa.

El señor Representante Stewart Vargas, por la afirmativa.

El señor Representante Terán, por la afirmativa.

El señor Representante Troitiño, por la afirmativa.

El señor Representante Urioste Olivera, por la afirmativa.

El señor Representante Vasconcellos, por la afirmativa.

El señor Representante Viera (don Rivera S.), por la afirmativa.

El señor Representante Viña, por la afirmativa.

El señor Representante Zavala Muniz, por la afirmativa.

El señor Representante Zubiría, por la negativa.

Señor Presidente. — Han votado 12 señores Senadores por la afirmativa y 58 señores Diputados por la afirmativa: 70 votos.

Por la negativa, 13 señores Diputados.

Afirmativa.

En consecuencia, queda confirmado el proyecto.

11

Señor Lapetra. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Señor Presidente: pediría que la Mesa exhortara a la Comisión de Legislación al pronto despacho de apelaciones interpuestas con el número necesario de miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú.

Hace tiempo que están en el seno de la Comisión de Legislación esos asuntos y no han sido despachados. Hay algunos que tienen suficiente entidad para que se exija el pronto despacho.

Señor Presidente. — El señor Diputado, ¿pide que se exhorte a la Comisión?

Señor Lapetra. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se transmite a la Comisión de Legislación de la Asamblea, la exhortación que ha hecho el señor Diputado.

12

Continúa la orden del día con la consideración del informe de la Comisión especial designada para expedirse en lo relativo a presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles.

La Mesa desea saber si la Comisión ha presentado algún proyecto.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor Estradé. — La Comisión especial ha confeccionado un proyecto sustitutivo, el cual no presenta redactado a la Mesa por la brevedad del tiempo de que ha dispuesto, pero pide que se trate artículo por artículo, y yo los iré dictando de acuerdo con apuntes tomados en la Comisión.

Señor Presidente.—¿De manera que se toma como base el proyecto de la Cámara de Representantes?

Señor Estradé. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé. — Como artículo 1.o se aconseja el artículo 1.o del proyecto de la Cámara de Diputados, con dos modificaciones: una, que el Contador General de la Nación, como miembro del Directorio ejercerá su Presidencia; la otra, suprime el párrafo en el cual se facultaba al Consejo Nacional de Administración la designación del Presidente.

El señor Diputado Martínez salva su opinión, respecto a la modificación. El resto de la Comisión la acepta.

El artículo 1.o quedará redactado así:

"Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluídos el Contador General de la Nación, que ejercerá la Presidencia y el Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho. El Consejo Nacional de Administración designará un Vocal, y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

Los Vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional.

El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidad del acto. No se admitirá en las listas, ningún color, distintivo, lema, sublema ni palabra alguna que puedan ser interpretadas como alusivas a tendencias políticas o religiosas.

Cualquier objeción que se formule al registro de listas, será resuelta, en el término de una semana, por la Corte Electoral, a simple mayoría de votos."

Señor Presidente. — En discusión.

Señor Estradé. — En vez de "Profesor de Derecho Administrativo", debe decirse: "Catedrático de Derecho Administrativo", que es la verdadera denominación.

Señor Carbajal Victorica. — Creo que el que está actualmente en el puesto no es catedrático, sino profesor.

Señor Prando. — La designación se hace al cargo y no a la persona. De modo que se hace al cargo de Catedrático de Derecho Administrativo.

Señor Fusco. — Profesor, puede haber varios.

Señor Prando. — La misma denominación de la Facultad de Derecho, se le da a los que no son catedráticos titulares: se les llama catedráticos agregados. La palabra profesor es de uso corriente, pero la denominación administrativa del personal docente de la Facultad y en la ley de Presupuesto, es la de catedrático.

Señor Secco Illa. — Me permito observar el término, porque si se mantiene en la ley la palabra "catedrático", el que no tenga carácter de tal, aunque desempeñe la cátedra de Derecho Administrativo, no podría integrar el Consejo, y creo que ese no es el espíritu. La palabra "profesor" es más amplia, y, por consiguiente, me parecería la más indicada.

Señor Fusco. — ¿Cómo se resuelve el problema cuando en la misma materia haya varios profesores?

Señor Prando. — De una cuestión secundaria se está haciendo una cuestión fundamental.

Evidentemente, el que ejerce actualmente el cargo de Catedrático de Derecho Administrativo, no es catedrático titular, ni tampoco es catedrático agregado, porque la Facultad de Derecho, a la muerte del doctor Sayagués Lasso, se encontró en esta situación: ofreció la cátedra al doctor Luis Varela, quien no la pudo aceptar; ofreció la cátedra al doctor Vicens Thievent, que tampoco la pudo aceptar, ofreció la cátedra al doctor Demicheli, que tampoco la pudo aceptar; y, entonces, para no dejar sin funcionar ese curso, encomendó al doctor Aparicio Méndez, que es toda una promesa, algo más, que es una realidad muy brillante de nuestra Facultad...

(Apoyados).

—... para que por este año dictara los cursos, sometiéndolo a pruebas de contralor del Consejo, y en el año entrante, al iniciarse los cursos, el Consejo de la Facultad dirá si se llama a concurso o se nombra catedrático interino.

Señor Presidente. — Y si se pusiera: "... el Catedrático de Derecho Administrativo, o a falta de éste, el Profesor que desempeñe la cátedra?"

(Apoyados).

Léase el artículo.

(Se lee).

Señor Gómez. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearíamos que el miembro informante explicara en qué razones se funda la Comisión para establecer que las listas confeccionadas para la elección de los miembros que deben integrar el Directorio de la Caja no se pueda hacer ninguna alusión de carácter político ni mantener lemas o distintivos que signifiquen vinculación con estas o aquellas fuerzas organizadas del país.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Supongo que las razones que tuvo la Cámara de Representantes para introducir en el artículo esas disposiciones, fueron las de tratar de desvincular al funcionamiento de la Caja otras funciones políticas o de índole diferentes de las de carácter jubilatorio y que pudieran influenciar la voluntad de los electores por factores ajenos completamente al propósito del Instituto. Y digo que debe ser este el propósito que tuvo la Cámara de Representantes porque estas disposiciones fueron introducidas en la Cámara y no en el Senado. Los Senadores no las discutimos, las aceptamos.

Señor Gómez. — Significa un atentado privar a los obreros y empleados de la Nación que indiquen sus preferencias sobre estas o aquellas insignias de orden político en la lista de elección, porque prohibir los distintivos de esa naturaleza no significa solamente establecer que no se pueda mencionar a ningún partido político sino que consignas de orden económico, que tienen su significado político quedarán prohibidas terminantemente en esas listas de votación. Los afiliados a la Caja deben tener el derecho de confeccionar sus listas con lemas y sublemas, como ellos lo entiendan más conveniente y necesario.

Especialmente quiero sentar la protesta contra esta resolución porque ella afecta directamente a los trabajadores que sirven al Estado, trabajadores que pueden desear mantener en esas listas un lema contra los partidos, por ejemplo, que están liquidando de hecho la jubilación con una política realmente desastrosa o consignas de cualquier otra naturaleza.

El hecho de que este asunto se haya planteado frente a la delegación comunista de improviso, impide que nosotros podamos desarrollar más ampliamente la argumentación. Dejamos constancia, también, de que estamos contra todo el artículo propuesto, porque nuestro partido sostiene que las Cajas deben ser administradas por los afiliados a ellos, exclusivamente.

Señor Santos. — Hay que advertirle a la Cámara que la sanción de este artículo no impide que las diversas parcialida-

des que puedan disputar los puestos en el Consejo Directivo, hagan toda la propaganda que quieran hacer. Lo que se quiere impedir, es que oficialmente se admita la intervención de la política en un asunto de carácter administrativo que debe sustraerse a las influencias proselitistas.

La Cámara puede votar con toda tranquilidad este artículo en la seguridad que hace un bien.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de mi opinión contraria a la disposición de este artículo, por entender que es preferible que actúen en estas elecciones los partidos políticos, que son grupos de la opinión pública responsables, mientras que está ocurriendo, como ha pasado en la reciente elección de delegados al Directorio de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que aparecen una cantidad de pequeños grupitos sin más interés que el interés personal del propio candidato.

Estos grupos, en el caso de que lleguen a triunfar por combinaciones de listas o por la división que se produce con motivo de la representación proporcional que otorga el sistema establecido por la ley, puedan actuar dentro de ese organismo con absoluta irresponsabilidad, sin tener que dar cuenta a nadie de sus actos. Sería preferible y conveniente que los partidos políticos directamente actuaran y nombraran sus representantes, para tener el contralor de ese organismo, siempre que los respectivos gremios y trabajadores que estén en esa Caja les den su confianza. Es preferible que esos hombres, esos representantes, vayan asumiendo una responsabilidad ante una colectividad con personería ante la opinión pública.

Con estas pocas palabras, dejo fundado mi voto.

Señor Guimaraens. — Yo mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote inciso por inciso, y los Senadores que no estén de acuerdo en votar este artículo íntegramente, puedan emitir su voto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido y se vota inciso por inciso.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el inciso 1.o.

(Se lee):

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluído el Contador General de la Nación que ejercerá la Presidencia y el Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho o a falta de éste, el profesor que desempeñe dicho cargo."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Administración designará un Vocal, y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el siguiente.

"Los Vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional reglamentará la forma y ritualidades del acto."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"No se admitirá en las listas ningún color, distintivo, lema, sublema ni palabra alguna que puedan ser interpretados como alusivos a tendencias políticas o religiosas."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Espalter. — Quiero dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Brause. — Dejo constancia en el mismo sentido, de mi voto negativo.

Señor Macció. — Dejo constancia que he votado en contra por las consideraciones expuestas por el Diputado socialista.

Señor Gómez. — Quiero dejar constancia que he votado en contra todo el artículo, porque nuestro partido defiende el principio de la administración por los mismos afiliados.

Señor Presidente. — Advierto al señor Diputado que no es posible fundar el voto, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General.

Léase el inciso que sigue.

(Se lee):

"Cualquier objeción que se formule al registro de listas será resuelta en el término de una semana, por la Corte Electoral, a simple mayoría de votos".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Como artículo 2.o propone la Comisión el artículo 2.o del proyecto de la Cámara de Diputados.

Al artículo del proyecto del Senado se le hizo una sola modificación que aclaró mejor su pensamiento, por lo cual todos la aceptan.

Señor Presidente. — De manera que se mantiene el artículo de la Cámara, que habla de sesiones remuneradas.

Señor Estradé. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Hago notar que los dos dicen "remuneradas".

Señor Estradé. — El del Senado no decía...

Señor Presidente. — En los dos está. Posiblemente no figurará entre los artículos que son objeto de modificaciones. El artículo 3.o debe estar en el mismo caso, señor Senador. Entonces pasaremos al artículo 4.o.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo creo que hay que votarlos, porque fueron rechazados ambos proyectos.

Señor Presidente. — No se votan más que los artículos que han sido objeto de modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta. — En otras circunstancias; pero cuando han sido rechazados los dos proyectos y se considera uno sustitutivo deben ser votados todos los artículos.

Señor Presidente. — El señor Senador, en mi concepto, está equivocado, pero no tengo inconveniente en que se vote.

Léase el artículo 2.o.

—(Se lee):

"Artículo 2.o Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibirán una remuneración de 10.00 pesos por cada sesión a que asistan, fijándose en 10 el número de reuniones mensuales remuneradas y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.o y 9.o de la ley número 7818 de Febrero de 1925."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Tiene la palabra el señor Senador por San José, sobre el artículo 4.o.

Señor Estradé. — Como artículo 4.o propone la Comisión el 5.o del proyecto de la Cámara, que podría leerse.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o. Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.o dentro de los 60 días de promulgada esta ley.

Los representantes de los empleados públicos, serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo únicamente electores y elegibles los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación.

Los actuales representantes de los empleados públicos, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Estradé. — Como artículo 5.o propone la Comisión el 6.o del proyecto del Senado, con la modificación que voy a apuntar.

Se admite la partida global para sueldos indicada por la Cámara de Diputados y se reduce de la partida global de gastos la cantidad con que se han aumentado los sueldos, fijándose la partida de gastos en 32.440 pesos.

Voy a leer el artículo 5.o.

(Lee):

"Durante el ejercicio económico 1932-33 la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos: planilla de sueldos y bonificaciones 207.720 pesos. Planilla de gastos, 32.440 pesos. Total: 240.160 pesos."

El señor Diputado Martínez salvó su voto...

Señor Martínez. — Si me permite el señor Senador, yo voy a explicarlo.

En realidad, señor Presidente, yo no hago cuestión sobre este artículo para no demorar la sanción del proyecto, pero demorar y sigo entendiendo, que el Parlamento en este presupuesto, tiene la obligación de estudiar las planillas en todos sus detalles.

Yo entiendo que las Cajas de Jubilaciones, escapan al régimen establecido en la ley de 15 de Octubre de 1931 y que no hay ninguna razón para que en estos momentos nosotros no nos aboquemos al estudio detenido de todas las planillas que contiene el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles; pero, como antes lo dije, para no demorar la sanción de este proyecto, voy a votarlo en la forma que lo propone la Comisión, en el entendido de que el Directorio de la Caja distribuirá la suma global de sueldos que nosotros vamos a votar, de acuerdo con la planilla sancionada por la Cámara de Diputados, días pasados, que, por otra parte, su total coincide con la suma global que para sueldos propone la Comisión.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Yo participo de las ideas expuestas por el señor Diputado Martínez, porque entendemos que las cajas de jubilaciones están al margen de la ley del pacto que reorganizó los entes autónomos. En consecuencia, nosotros tenemos la obligación de pronunciarnos en las planillas con respecto a cada cargo. No deseamos hacer una cuestión fundamental, sobre todo porque de acuerdo con otro artículo del proyecto deberíamos considerar, también, globalmente, el proyecto de presupuesto que venga el año próximo. No haremos una cuestión fundamental, pe-

ro salvamos nuestra opinión de que el Parlamento debe tener conocimiento de cada una de las partidas que integran esos presupuestos.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Yo, en el seno de la Comisión acepté la fórmula de las sumas globales en vez de las partidas especificadas de cargos y dotaciones, por entender, que si bien la Caja de Jubilaciones Civiles no está comprendida en la ley del año 31, el régimen autonómico que debe tener esta Caja, debe llevarnos a la solución de que el Parlamento controle las sumas globales en sus gastos de gestión. Entiendo, también, que era necesario establecer una garantía más, es decir, hacer extensiva a las distintas Cajas de Jubilaciones, lo que hemos establecido en la ley de Jubilación de los Gráficos, fijando un monto determinado para los gastos de gestión.

Respondiendo a esto, la bancada a que yo pertenezco ha presentado un proyecto que está a estudio de la Comisión de Legislación Social, pero como la suma global que aparece en este proyecto no alcanza al 4 o|o que es el límite que nosotros fijamos para los gastos de gestión en ese sentido, no he tenido inconveniente en prestar mi adhesión a la fórmula que la Comisión trae a la Asamblea, partiendo, repito, de que aquí está en juego un régimen y no sobre si la Caja de Jubilaciones está comprendida o no en las disposiciones de la ley del año 31.

Creemos que para el buen funcionamiento de la Caja, es necesario darle al Directorio la doble garantía y contralor parlamentario en cuanto al monto de la suma global y el límite establecido en la ley a fin de que estas sumas globales no lo sobrepasen.

Señor Rossi (don Mario).—Señor Presidente: yo no voy a hacer un largo discurso ni me voy a oponer a esta planilla de sueldos y gastos englobados, pero creo que debe quedar constancia de que el Directorio de la Caja cuando proceda a aplicar los sueldos de los diferentes cargos debe atenerse a la palanilla que votó esta Cámara.

Y esto, señor Presidente, creo que es justo porque hay en el mismo proyecto un antecedente, el artículo 2.º, por el cual le marca al Consejo cuál sería su sueldo: le marca 10 pesos por sesión. De manera que si desglosa para esos empleados marcando un sueldo especial para ellos debe haber también una planilla para los empleados inferiores.

De manera que creo que debe quedar bien aclarado que el Directorio de la Caja debe atenerse a la planilla votada por la Cámara de Diputados.

Señor Estradé. — Ese es el criterio del señor Diputado, pero no el mío.

Señor Carbajal Victorica. — Por las opiniones que han expresado varios miembros de la Asamblea General, parecería que todos están de acuerdo en reservarle al Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la facultad de desenvolverse con libertad dentro de las cifras globales que se fijan en cada capítulo de este presupuesto, pero yo entiendo que esa libertad debe estar limitada donde ha habido pronunciamiento expreso y categórico tanto de la Cámara como del Senado.

Por ejemplo, aquí, al fijar esas cifras globales se ha dado como fundamento y ha sido motivo decisivo para el pronunciamiento tanto de la Cámara como del Senado, determinadas mejoras de remuneraciones a ciertos empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Por ese motivo es que se ha aumentado la cifra global de gastos destinada a remuneraciones del personal.

No me parece a mí que pueda entonces el Consejo Directivo de la Caja ni que quepa dentro de las facultades que el Parlamento le quiere dar, la libertad de llegar a aprovechar en otros destinos de esos aumentos establecidos en las cifras globales de gastos, no repetando el motivo que decidió al Parlamento a crear esos aumentos que fué la mejora de determinadas remuneraciones.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Estamos desplazando la discusión del artículo.

Si el propósito que tiene el Parlamento es entregar al Directorio de la Caja de Jubilaciones la facultad de poder manejar una cantidad global para su presupuesto, no puede imponerle reglas determinadas, porque si es cierto que en la Cámara de Diputados hubo mayoría para aumentar determinadas remuneraciones, es también cierto que en el Senado ha habido resistencias a ello. Y hubo resistencias porque muchos de los señores Senadores, entre ellos yo, entendíamos que no estábamos habilitados para enmendar la plana a lo hecho por el Directorio de la Caja después de un estudio minucioso y prolijo.

Como fórmula de transacción la Comisión especial aconseja que se aumente la partida de sueldos y que se reduzcan en la misma cantidad los gastos, pero sin imponerle al Consejo de la Caja determinada aconducta que podría tal vez responder a intereses pequeños que no estarían a la altura del mismo Parlamento.

Por lo menos esta es mi opinión personal y creo que si cambiamos de régimen debemos de cambiarlo completamente, pues siempre el Parlamento tiene en sus manos el medio de volver al camino antiguo...

Señor Carbajal Victorica. — Sería demasiado tarde.

Señor Estradé. — ... si resultara que el camino nuevo da malos resultados.

Por eso, señor Presidente, creo que las manifestaciones que se han hecho en Sala son las manifestaciones personales de los legisladores y no la manifestación corporativa del Parlamento.

Señor Carbajal Victorica. — Francamente que las palabras del señor Senador Estradé están lejos de disipar el fundamento de mi observación más bien lo vigorizan.

Me decía el señor Diputado Santos que el miembro informante de acuerdo con el entendimiento a que habían llegado los distintos miembros de la Comisión informante, iba a expresar que, a su juicio, el Consejo Directivo va a cumplir el plan de cargos y remuneraciones establecido en las planillas aprobadas por la Cámara.

Creo que en realidad la posición de los señores Diputados que decidieron la modificación del régimen de remuneraciones establecido en el proyecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, queda perfectamente determinada en este caso, sosteniendo que el mandato que se le da a la Caja, está condicionado a desenvolverse con libertad dentro de esas cifras globales y a respetar el motivo decisivo que se tuvo en cuenta para establecer esos aumentos en las cifras globales.

De ninguna manera, después de haber aumentado los rubros de gastos para permitir que se mejoraran tales y cuales remuneraciones, podemos quedarnos tranquilos dándole esa libertad a la Caja de Jubilaciones para que esas sumas votadas por nosotros puedan destinarse después a mejorar otras remuneracione que las que tuvo en cuenta el Parlamento para votar esos gastos.

En realidad, al aprobar las modificaciones establecidas negamos todo lo que ha sido resuelto hasta ahora, borramos la razón fundamental que nos ha llevado a hacer esos aumentos de gastos para crear en sustitución de nuestra voluntad, perfectamente apresada, un régimen manejado con la libertad que se le ocurra al Consejo de la Caja de Jubilaciones. Al proceder en esa forma realizamos un acto completamente desacertado y que no está en consonancia con ninguno de los motivos que determinaron la voluntad de los legisladores al establecer esas enmiendas y agregados.

Creo, señor Presidente, que no es una manifestación personal de los señores Diputados. Al pronunciarnos en este momento sobre este presupuesto, lo hacemos en el entendido de que esta autorización va perfectamente condicionada a los motivos que llevaron a resolver esos aumentos a la Cámara de Diputados cuando los estableció, porque de lo contrario lo que correspondería sinceramente sería disminuir las cifras globales, si no hay seguridad de que se harán esos aumentos. Pero si las cifras globales destinadas a remuneración quedan aumentadas es porque ya sabe la Cámara cuál será el destino que van a recibir que es corregir las injusticias existentes en determinados sueldos.

Señor Prando. — Esta discusión va a tener la virtud de que no se llamen a engaño en cuanto al alcance de la disposición que estamos discutiendo en estos momentos.

Si nosotros votamos esas sumas globales, le damos al Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones la facultad amplísima de determinar las dotaciones y los cargos; si la Cámara no hace una referencia expresa en el texto de la ley, las aclaraciones personales que hagan los señores Diputados y Senadores en la Asamblea, no tienen valor legal alguno.

Luego, el punto en discusión es el siguiente: si se le da autorización al Consejo Directivo de la Caja mediante una suma global de distribuir ampliamente los cargos y las dotaciones, o, por el contrario, se fije como lo hizo el proyecto de la Cámara, una planilla especificando los cargos con sus correspondientes dotaciones.

Los señores Diputados, por consiguiente, tienen que saber, a lo menos, que la Asamblea tiene que resolver el punto en discusión, que es ese. Las aclaraciones individuales que se hagan, como valor obligatorio no tienen ninguno, como antecedente del estudio de la ley muy relativo, y el Consejo Directivo de la Caja tendrá siempre libertad para hacer su presupuesto tal como entienda que deba de hacerlo.

Señor Santos. — No es en ese concepto que hemos aceptado, yo por mi parte, al menos el artículo.

Señoñr Prando. — Habría que hacer referencia al presupuesto sancionado por la Cámara de Diputados.

Señor Presidente. — El señor Diputado Carbajal puede muy bien proponer la fórmula.

Señor Carbajal Victorica.—Que sea de acuerdo con la planilla votada.

Señor Prando. — La Asamblea tiene únicamente la facultad de aceptar las enmiendas propuestas por la Comisión informante o mantener el artículo sancionado por la Cámara de Diputados.

Señor Rodríguez Larreta.—Que se vote, si no sale una, sale otra.

Señor Carbajal Victorica. — Se tendrá que tener en cuenta para cumplir con las remuneraciones votadas. Si no es lo mismo que no hacer nada.

Señor Prando. — Solamente que se llegara a una solución de transacción, votar la suma global y establecer en el texto de la ley que por este ejercicio el Consejo de la Caja debe ceñirse el presupuesto sancionado por las Cámaras.

Señor Estradé. — A mí me parece que por defender la posición de uno de los empleados se está...

Señor Carbajal Victorica. — No apoyado. Estamos defendiendo la voluntad de la Cámara.

Señor Estradé. — No hay otra cosa.

Señor Santos. — Lo que no queremos es aumentar el monto global del presupuesto de la Caja de Jubilaciones para que con ese aumento haga la Caja cualquier otra cosa menos lo que el Parlamento quiere.

Señor Estradé. — No se hará porque están especificadas las cifras para los sueldos y para los gastos.

Señor Santos. — Puede no hacer los aumentos que las Cámaras quieren que hagan, o los hace de otra manera.

Señor Estradé. — El Parlamento tiene en sus manos el medio de derogar esa disposición si el Directorio de la Caja no responde a la confianza que en ella ha depositado.

Señor Rodríguez Larreta.—Hago moción para que se vote el artículo tal como lo propone la Comisión: si fuera rechazado, que se vote el artículo de la Cámara de Representantes, como sustitutivo.

Señor Rossi (don Mario). — Hay varios miembros de la Comisión que no lo aceptan.

Señor Carbajal Victorica.—¿Cómo se va a votar si ya no es más de la Comisión?

Señor Rodríguez Larreta. — Hay que votar.

Señor Prando. — Se podría, como solución conciliatoria, fijar la suma global y establecer una referencia en el texto del proyecto donde se diga que por este ejercicio regirá la planilla aprobada por la Cámara de Representantes en la parte de cargos y dotaciones.

Señor Presidente. — Habría que poner: "para este ejercicio regirá la siguiente planilla".

Señor Prando. — La planilla está en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Varios señores Legisladores. — Que se vote.

Señor Presidente. — Se votará, en primer término el artículo que propone la Comisión y, en segundo término la planilla de la Cámara de Representantes.

Señor Prando. — O esa enmienda que propongo al artículo propuesto por la Comisión informante. La Comisión informante se limita a presentar las sumas globales de sueldos y gastos; yo propongo que se agregue: "estas sumas globales se aumentarán en las siguientes planillas, durante este ejercicio".

Señor Presidente.—Léase con el agregado.

(Se lee):

"Artículo 5.o Durante el ejercicio económico 1932-33, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tendrá el siguiente presupuesto de sueldos: $ 207.720.00; planilla de gastos, $ 32.440. Total: pesos 240.160."

Señor Prando. — Habría que agregar: "para este ejercicio".

Señor Secretario. — Para este ejercicio regirá la siguiente planilla: (Se empieza a leer).

Varios señores Legisladores.—Que se suspenda la lectura.

Señor Presidente. — Si no hay observación, así se hará.

Se va a votar, primero, el proyecto tal como lo aconseja la Comisión.

(Se vota: **39 en 79. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Representante Prando.

(Se vota: **62 en 79. — Afirmativa**).

Señor Estradé. — El artículo siguiente, al que corresponde el número 6.o, es el artículo 8.o del proyecto de la Cámara de Representantes, con la salvedad que hago a nombre de la misma Comisión, de que se entenderá que en los ascensos no estarán comprendidos los cargos técnicos ni tampoco la Dirección General.

Señor Presidente.—¿Eso lo dice el señor Senador como una simple salvedad o pide que se incluya en el texto?

Señor Estradé. — Es una salvedad hecha en Sala.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite, señor Senador Estradé, para una aclaración?

¿El artículo 7.o del proyecto de la Cámara, en qué queda?

Señor Estradé. — Se retira porque se dijo que el Directorio de la Caja...

Señor Martínez. — El artículo 7.o debe votarse. Establece la bonificación para los funcionarios casados y padres de familia.

Señor Secco Illa. — El presupuesto votado alcanza a $ 207.720.00 y en esa suma no están comprendidas las bonificaciones que aceptaba la Comisión en su proyecto al elevar la planilla de sueldos y bonificaciones a $ 215.640.00.

Señor Estradé. — Advierto al señor Representante que la planilla de gastos se aumenta en $ 10.500.00 menos los pesos dos mil quinientos y pico de aumentos de sueldos. De manera que la planilla que queda vigente es la planilla de gastos del proyecto del Senado en la cual estaban incluídos los $ 10.500.00 para bonificaciones para los padres de familia.

Señor Carbajal Victorica. — Están incluídos en el artículo.

Señor Estradé. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 7.o que es el 8.o del proyecto de la Cámara con el agregado.

Señor Estradé. — Debe votarse sin agregado alguno.

Señor Martínez. — Yo insisto, señor Presidente, de que en este momento debe votarse el artículo 7.o del proyecto de la Cámara de Representantes. Nosotros votamos en la planilla recién sancionada una suma para bonificaciones y en este artículo 7.o, se establece qué funcionarios tienen derecho a esa bonificación. Si nosotros hubiéramos votado el proyecto del Senado, es decir, las sumas globales tal como lo proponía el señor Estradé, quizá este artículo no debería formar parte de esta ley; pero en la forma en que lo hemos hecho, aprobando las planillas como lo proponía la Cámara, me parece que corresponde que en este momento se vote el artículo 7.o del proyecto de la Cámara ade Representantes.

Hago moción en ese sentido.

Señor Estradé. — A mí me parece que no es necesario el artículo que propone el señor Martínez, y no es necesario porque la bonificación a los padres de familia la ha establecido el Directorio de la Caja por una disposición interna. Si nosotros lo quisiéramos incorporar al proyecto, cuando hemos establecido para el futuro el régimen de los entes autónomos, tendríamos que establecer, también, que esta disposición regirá por esta sola vez. Y eso podría, tal vez, llevarnos a otra interpretación distinta, que no fué el propósito de la Comisión. Esta quiere que la Caja continúe con el régimen del presente, pero no le da sanción legislativa a una disposición de esta índole.

Señor Martínez. — El señor Senador votó una cantidad para bonificaciones y yo le pregunto cómo va a ser distribuída esa cantidad. Nosotros debemos establecer aquí normas al Directorio de la Caja. Debemos establecer claramente cómo debe ser distribuída la cantidad que votamos para bonificaciones. Parecería que el señor Senador se contradice. Por un lado vota la cantidad necesaria para bonificaciones, y por otro lado, se niega a fijar normas que establezcan con precisión qué régimen o sistema deberá seguirse en la distribución de esa suma.

Señor Estradé. — Porque fijar normas para la distribución de la bonificación, es sencillamente ir contra el principio que establece cantidades globales para sueldos y gastos. Esa bonificación ya la tiene fijada el Directorio de la Caja. De manera que dándole la cantidad pedida, la distribuirá en esa misma forma, sin necesidad de que el Parlamento lo imponga.

Señor Martínez. — Yo voté la cantidad para bonificaciones, en el entendido de que sólo deberían tener derecho a ella los funcionarios que se detallan en el artículo 7.o del proyecto de la Cámara, y no veo qué inconveniente puede tener el señor Senador en votar en este momento el artículo 2.o del proyecto de la Cámara.

Señor Estradé. — Modifíquelo por esta vez, como lo ha hecho en el artículo anterior.

Yo mantengo el principio, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 7.o del proyecto de la Cámara que pasa a ser 6.o. Si fuera rechazado se votará el proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán, además de sus sueldos, y en concepto de bonificación, de un 10 o|o de aumento, y de 5 o|o más por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al 40 o|o de sus haberes."

Señor Rossi (don César I.). — Yo creo que habría que recalcar, de acuerdo con las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Martínez, si esa suma para bonificaciones que se ha registrado en las planillas anteriores, bastará para llenar un porcentaje de esa naturaleza.

Señor Martínez. — Ya se ha hecho ese cálculo, y es de acuerdo con los informes del Contador General de la Nación que se ha fijado la cantidad de 1.500 pesos.

Señor Rossi (don César I.). — En ese caso, no me explico por qué resiste la Comisión aceptar eso.

Señor Martínez. — Es inexplicable.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **65 en 74. — Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o que es el 8.o del proyecto de la Cámara de Diputados.

(Se lee):

"Artículo 7.o El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿Respecto del artículo 9.o?

Señor Estradé. — Nada hay que observar, porque es el mismo del proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá, en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario. Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior."

Señor Carbajal Victorica. — ¿Quiere el señor Presidente hacer leer el artículo 10 de la ley de Octubre? Porque no lo tengo presente.

Señor Estradé. — Es el que se refiere al presupuesto de los entes autónomos, y la forma de estudiarlos el Parlamento.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Quedando vigente pasados los 45 días?

Señor Santos. — Por mi parte, señor Presidente, no acepto ese artículo, porque en la Comisión, al menos que yo lo haya oído, no se le ha dado lectura, y porque entendemos que la práctica ha demostrado que es un régimen que no debe admitirse, porque el Parlamento nunca tiene el tiempo suficiente para estudiar...

Señor Estradé. — ¡Pero si es precisamente lo contrario!

Señor Ponce de León. — Es al contrario, señor Diputado.

Señor Presidente. — Está equivocado el número de la ley de Octubre.

Se va a leer el artículo 10 de la ley de Octubre.

(Se lee):

"Artículo 10. Los presupuestos de los entes autónomos incluso el de la Universidad, se elevarán durante el mes de Febrero, al Consejo Nacional de Administración, y éste, con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará en el mes de Abril a la consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos. Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de cuarenta y cinco días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese plazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerán para las nuevas designaciones, las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderá a cada una de ellas."

Señor Prando. — Yo declaro, señor Presidente, que en la Comisión no se dió lectura de este artículo, porque si se hubiera leído no lo hubiera aceptado. Es una manera indirecta que se ha tenido para incorporar al régimen de la ley del año 1931 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que expresamente fué eliminada de ese sistema. Si nosotros incorporamos al texto de esta ley la disposición que se acaba de leer, el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones estará regido por el mismo sistema de todos los entes autónomos a que se refiere la ley de Octubre de 1931, y la aprobación de su presupuesto se hará en forma global, una vez transcurridos los cuarenta y cinco días.

Señor Martínez. — Precisamente es eso lo que se exceptúa.

Señor Prando. — De cualquier manera es una forma indirecta de incorporar esta Caja que había sido eliminada del sistema establecido en la ley de Octubre de 1931.

Señor Estradé. — Pero el señor Representante lo aceptó hace un momento.

Señor Prando. — Pero no dentro de este sistema.

Señor Carbajal Victorica. — En el proyecto del Senado estaba ese artículo?

Señor Estradé. — Está en los dos proyectos.

Señor Carbajal Victorica. — Yo voy a votar en contra de los dos, lamentando el desaire que le hago a los colegas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra, porque creo que hay una confusión.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — El señor Diputado Carbajal se niega a darle el voto, entendiendo que es la supresión integral del régimen de la ley de 1931, y, precisamente, los señores Diputados Carbajal y Prando se oponen a lo que se elimina.

No se fija un plazo determinado para que quede sancionado automáticamente el presupuesto. Se establece, solamente, que se ha de regir por partidas globales y se fija la fecha en que la Caja debe presentar anualmente el presupuesto al Consejo Nacional y éste remitirlo al Parlamento; pero no se fija un plazo determinado para que se expida.

(Murmullos).

—De esta manera se impone la remisión anual del presupuesto en determinada fecha. El pronunciamiento por partidas globales...

(Interrumpe el señor Diputado Carbajal Victorica).

—No se incluye el plazo fatal de 45 días, ni ningún plazo para que queden automáticamente sancionados los presupuestos.

Señor Carbajal Victorica. — Le voy a decir al señor Diputado Guimaraens cuáles son los fundamentos de mi opinión: en primer lugar, no quiero quedar en contradicción con la forma que hemos adoptado para este proyecto, estableciendo, en cierto modo, un sistema mixto, porque hemos dado autorización para moverse dentro de ciertas cifras globales, pero también hemos puntualizado un mandato legislativo para una serie de planillas.

Por ejemplo, en lo relativo a la bonificación de que habló el señor Diputado Martínez, se aceptó el artículo que acabamos de aprobar, estableciendo una norma precisa para que la aplique el Consejo Directivo de la Caja.

Creo que nosotros podemos dejar este presupuesto, tal como está, sin necesidad de agregarle esa disposición de la ley de Octubre.

Por lo que se refiere a este artículo y a la posición de nuestra bancada, manifiesto que presentaremos un proyecto modificando el régimen legal de los entes autónomos, de acuerdo con ideas ya expuestas. Entendemos que ha fracasado por completo el régimen actual, y en cuanto al procedimiento de votar los presupuestos estableciendo cifras globales, hemos dicho ya en numerosas oportunidades, que somos partidarios del criterio sustentado por la Comisión informante de 1920, con el derecho del Parlamento de poder cambiar ese régimen de las cifras globales frente a entes autónomos que no han tenido una gestión financiera correcta.

Por lo tanto, no veo la necesidad de establecer este último artículo, cuando bien aclarada está la norma que deberá regir la gestión del ente autónomo al cumplir la ley de gastos que hemos votado.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **43 en 74. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros incluídos el Contador General de la Nación, que ejercerá la presidencia, y el catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, o a falta de éste el profesor que desempeña dicho cargo.

El Consejo Nacional de Administración designará un vocal, y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

Los vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidades del acto.

No se admitirán en las listas, ningún color, distintivo, lema, sublema y palabra alguna que puedan ser interpretados como alusivas a tendencias políticas o religiosas.

Cualquier objeción que se formule al registro de listas, será resuelto en el término de una semana por la Corte Electoral, a simple mayoría de votos.

Art. 2.o Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión a que asistan, fijándose en diez (10) el número de reuniones mensuales remuneradas y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter.

Art. 3.o El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.o y 9.o de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja elegirán los representantes que señala el artículo 1.o dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo únicamente electores y elegibles los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación.

Los actuales representantes de los empleados públicos continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos.

Art. 5.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

Planilla de sueldos	$	207.720 —
Planilla de gastos	"	32.440 —
Total	$	240.160 —

Para este ejercicio regirá la siguiente planilla:

1 Administrador General ..	$	6.000
1 Subadministrador	"	4.560
1 Contador	"	4.200
1 Asesor Letrado	"	4.200
1 Tesorero	"	3.600
3 Jefes de Sección a $ 3.240 cada uno	"	9.720
1 Jefe de Despacho	"	3.240
3 Asesores Adjuntos a $ 2.640 cada uno	"	7.920
1 Secretario del Directorio..	"	2.400
2 Jefes de Sección de 2.a clase a $ 2.400 cada uno	"	4.800
2 Pagadores a $ 1.800 cada uno	"	3.600
1 Escribano	"	2.640
7 Oficiales de Sección a pesos 2.280 cada uno	"	15.960
10 Oficiales 1.os a $ 1.800 cada uno	"	18.000
14 Oficiales 2.os a $ 1.440 cada uno	"	20.160
27 Auxiliares 1.os a $ 1.200 cada uno	"	32.400
28 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	28.560
29 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	"	24.360
1 Conserje	"	1.080
8 Porteros a $ 840 cada uno	"	6.720
1 Inspector de Policía	"	1.080
1 Motociclista	"	840

1 Sereno	"	840
1 Telefonista	"	840
146 Empleados — Total....	"	207.720

Art. 6.o Los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán además de sus sueldos y en concepto de bonificación, de un diez por ciento (10 o|o) de aumento y de cinco por ciento (5 o|o) más por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al cuarenta por ciento (40 o|o) de sus haberes.

Art. 7.o El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos.

Art. 8.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá en cuanto a su presupuesto por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario.

Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 31 de Octubre de 1932".

Señor Presidente. — Ha terminado el acto.

(Son las 21 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

NOVIEMBRE 3 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Explicación de la Mesa respecto de la convocatoria a la presente sesión.
3—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las 22 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: Benavides, Ponce de León y Macedo; y los señores Representantes: Antía Errandonea, Carbonell y Migal, Fontana, Hughes, Lladó, Ruggia, Semino y Troitiño.

2

Señor Presidente. — No hay número para celebrar sesión.

La Mesa desea dar cuenta de la razón por la cual ha sido citada la Asamblea en esta forma insólita.

La Presidencia recibió una nota del Presidente de la Comisión de Legislación en la que se le comunicaba que después de citar repetidas veces para tratar las apelaciones que están a su consideración, no había conseguido número y le hacía saber lo que ocurría, indicándole que el plazo para resolver las apelaciones referidas vencen en el día de mañana. Inducida a error por el empleado que tiene a su cargo el cómputo de esas apelaciones, se resolvió citar para mañana; pero la Secretaría verificó después ese cómputo y se encontró con que el término vence hoy.

Siendo así, la Mesa creyó del caso hacer uso de la facultad que tiene para citar con urgencia, intentando una sesión con el objeto de resolver esas dos apelaciones en la noche de hoy. No habiendo número, no es posible hacerlo.

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Legislación presenta una nota por la que comunica que no ha dictaminado en el recurso de apelación interpuesto por varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú, contra el decreto número 1094 de dicha Asamblea, que crea un impuesto a cargo de los propietarios de edificios y cambia la nomenclatura de las calles de la ciudad."

—Téngase presente.

"La misma Comisión presenta una nota por la que hace saber que no ha dictaminado en el recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración, y un tercio de la Asamblea Representativa de Paysandú contra el decreto del Gobierno Departamental respectivo, por el que se crea un impuesto a las chapas de numeración de las calles."

—Téngase presente.

(Queda terminado el acto).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1932 Núm. 7878

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 900 metros cuero vaqueta, 10.000 hebillas, 10.200 remaches de presión, 120 carreteles de hilo "Caballito", 12 ovillos de hilo marrón, 6 paquetes de agujas para máquinas Singer, 4 cuchillos mangos negros Blanchard, 3 sacabocados Blanchard, 1 kilo bricomato, 10 kilos cemento, 1 docena leznas con cabos número 3, 12 ovillos hilo marrón 4 hebras, 4 kilos tachuelas hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Noviembre 10 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-3746-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 450 pares zapatos para señora, 3.600 cuchillos "Toledo" o similar, 7.200 pares de alpargatas, 1.200 tarros líquido para metales y 100 cajones de fósforos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-3634-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 15 de Noviembre corriente, para proveer en efectividad los cargos de Arquitecto Jefe y Ayudante Técnico de la Sección Arquitectura de la Corporación.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que podrá efectuarse de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) Nov.7-3562-v.nov.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a los establecimientos de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-3590-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1-3411-v.nov.18.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública, en sesión de la fecha, resolvió que la licitación de drogas y productos químicos, que debía realizarse el día 12 del corriente, a las 9 y 30 horas, se postergará para el día jueves 17 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932.

(Cuenta corriente) Nov.14-3779-v.nov.18.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 18 del corriente, a las 9 y 30, carne para la Colonia de Alienados: a las 9 y 50, Neo-Salvarsan; a las 10, alcohol; a las 10 y 10, frascos y bote-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llas; a las 10 y 25, ferretería (segundos llamados). — Montevideo, Noviembre 9 de 1932.
(Cuenta corriente) Nov.11-3700-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 toneladas de fuel - oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 22 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-3575-v.nov.16.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3635-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3636-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carmen Piria de Berton, uruguaya, domiciliada en bulevar Artigas 1198, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "El hijo ageno" y "Tan - Gó", de las cuales es autora. Al efecto deposita dos ejemplares de cada una de las obras citadas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Nov.12-3737-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANGELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23564

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

TRIFON TRIPLE ACCION



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3483-v.nov 21.

ACTA N.o 23563

Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23572

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

ACTA N.o 23526

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL FILIPINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

ACTA N.o 23568

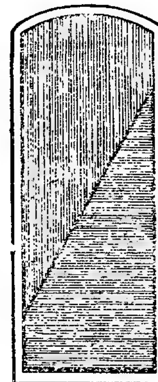
Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-3640-v.nov.25.

ACTA N.o 23586

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos e América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, fungocidas, aceite de petróleo para rociar ganado, substancias para rociar árboles y substancias para rociar plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3769-v.nov.30.

ACTA N.o 23096

Montevideo Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NULODOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3763-v.nov.29.

ACTA N.o 23585

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"FALSTAFF"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo té, café y sardinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3792-v.nov.30.

ACTA N.o 23584

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas en conserva, verduras en conserva, pescado en conserva y carnes en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3793-v.nov.30.

ACTA N.o 23583

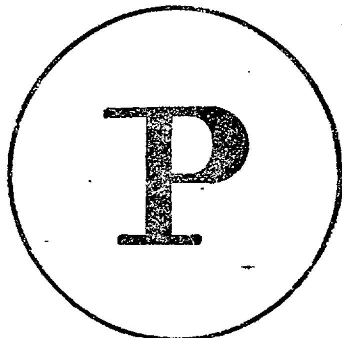
Montevideo. Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3794-v.nov.30.

ACTA N.o 23575

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartridge Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



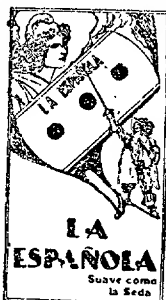
para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3674-v.nov.28.

ACTA N.o 23569

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar, navajas para afeitar y máquinas para afeitar y, en general, útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3675-v.nov.28.

ACTA N.o 23561

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Continental



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a, 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3388-v.nov.28.

ACTA N.o 23577

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aermotor Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AERMOTOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3641-v.nov.25.

ACTA N.o 23567

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

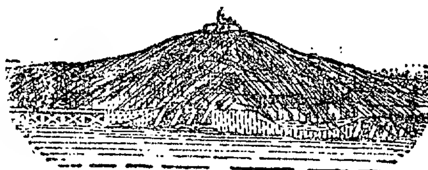
"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3585-v.nov.24.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

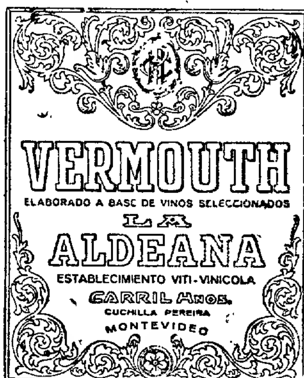
"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX®

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3288-v.nov.15.

ACTA N.o 23433

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de trajes de baño para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3597-v.nov.24.

ACTA N.o 23579

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Battery Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3598-v.nov.24.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"White-Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23570

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3577-v.nov.23.

ACTA N.o 23565

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

NELOMBO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov 22-3511-v.nov.22.

ACTA N.o 23566

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Mij. Tot. Expl. der Oliefabrieken Calve - Delft, con domicilio en Delft (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DELFIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles, salsas y mayonesas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3550-v.nov.23.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

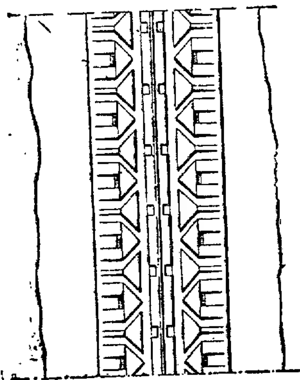
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"NATIVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.23-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23562

Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilindros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo, líquidos, pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3512-v.nov.22.

ACTA N.o 23560

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23549

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

ACTA N.o 23573

Montevideo Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor S. Yamala de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

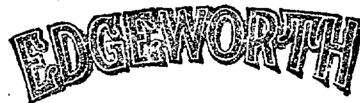


para disinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3576-v.nov.23.

ACTA N.o 23578

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Larus y Brother Company, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3714-v.nov.29.

ACTA N.o 23581

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

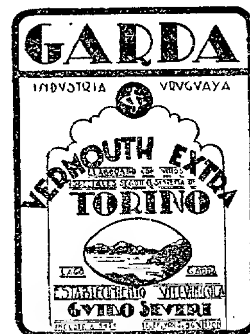


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3715-v.nov.29.

ACTA N.o 23588

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



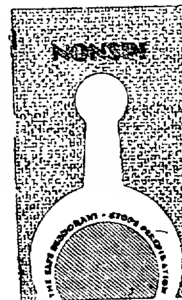
"GARDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23576

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartrigde Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PETERS

para distinguir artículos de la clase 17.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3673-v.nov.28.

ACTA N.o 23582

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

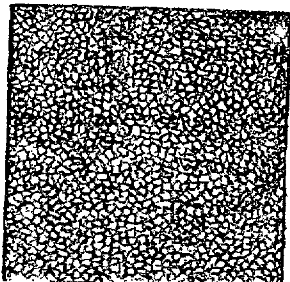
"GONDOLIER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y verduras en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3716-v.nov.29.

ACTA N.o 23591

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, con domicilio en Glass Works St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.14-3770-v.nov.30.

ACTA N.o 23601

Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAR - FI - DEN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.14-3790-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 284

Montevideo, Noviembre 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Conglomerado de trozos y|o escayas de desperdicio de vidrio y cristal en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.14-3771-v.dic.5.

ACTA N.o 278

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Héctor Barragán Yanes y José Haase González, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, cuadros, almohadones, etc., aprovechando la lana del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3653-v.dic.1.o.

ACTA N.o 283

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Hellinger, apoderado de la Heilinger y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, para sombreros de paja, gorras y cascos militares y policía etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.11-3695-v.dic.2.

ACTA N.o 3664

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de vivienda rústica empleando maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.12-3745-v.dic.3.

ACTA N.o 281

Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobres con ventana transparente, impresos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3645-v.dic.1.o.

ACTA N.o 282

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Pleimann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido pirignoso y sus productos y derivados, acetatos, acetona, alcohol metílico, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.9-3630-v.nov.30.

ACTA N.o 3649

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles, en los pasos a nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.7-3556-v.nov.28.

ACTA N.o 274

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Walther Schwarz, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón colado, cartón para cajas, cartón imitación cromo, cartón Duplex y Triplex, cartón ondulado, cartón imitación cuero y similares y celulosa de paja, de lino, trijo, maíz, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.8-3586-v.nov.29.

ACTA N.o 3658

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steamship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct 31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 47, de Rincón de Carrasco, del Departamento de Canelones de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primeria

de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.12-3742-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-3633-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1932 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Morales o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.639 m2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-3664-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE IORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1560-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1561-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, y doña ELIZABET KASZOVITZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1624-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUSTO CAMPETIELLO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2319, y doña ANTONIA BOLLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1625-v.nov.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VILLASANTE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña GUMERSINDA GIMENEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada [illegible] Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1626-v.nov.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELOVAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Ghilad, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña ELISZABET SZILVESZTER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Targa Mures, domiciliada en la calle Reconquista número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1549-v.nov.1[illegible]

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña ESPERANZA SABIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 1515-v.nov.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELMAN SCHLEMENSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MICHLA PRYZANT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 31 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Nurazno número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1586-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Chetradó, domiciliado en la calle Bermúdez número 1474, y doña ELVIRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM[illegible] de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialistok el día 22 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Maldonado número 1032, y doña ANA CHOFFAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, [illegible] en Conna el día 25 de Agosto de 1902, [illegible] en la calle Río Negro número [illegible]

[illegible] lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1590-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1692, y doña MARIA ELENA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CAMDERROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña NELIDA ROSA SCAFATI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TARRAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paraguay número 2530, y doña MARIA MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1631-v.nov.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUSTAVO TERAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos, domiciliado en la calle San José número 1227, y doña MARIA ANGELICA GREGORIA ESTEVEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1632-v.nov.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRESCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1276, y doña MARIA JUANA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1633-v.nov.21.

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña VIOLETA PENADES LAURENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BONOME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELIA DESTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1600-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2333 y doña MERCEDES BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. Amondarain. (Gratis) 1601-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña FILOMENA GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1567-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OSCAR MACCIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña XARA ZRATA ERENST, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WILLIAMS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña CELIA HONORIA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1524-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA MONTENEGRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1617-v.nov.21.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA NATALIA CASAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. MARTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3727, y doña EVA DOLORES CASAIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1622-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 57, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Propios número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 1623-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILARIÑO PRIEGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Aparicio número 22, y doña CARMEN RAMA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle T. Aparicio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1602-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña CELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1603-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña ALEJANDRA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1604-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3 h., y doña CARMEN SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3 h.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1605-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JULIO PERDOMO, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4018, y doña MARIA ESTHER URANGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1592-v.nov 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARAGOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 4095, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1593-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACCHIERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CARMEN DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1545-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL JUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1546-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CORTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4183, y doña VALENTINA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1547-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARILARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 52, y doña RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rubens número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1548-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERTUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mariano Estapé número 10, y doña MARIA PAULINA FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1594-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO CRISTIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Reissignier número 2466, y doña CELIA BOTTA MEDICI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 5117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1595-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JOSE YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capdevila número 51, y doña DELIA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Capdevila número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1585-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Stela Santa Justina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4148, y doña JUANA GOBBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Cabrera número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1522-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 20, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1514-v.nov.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SCHAFERS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3162, y doña BERTA KELLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1630-v.nov.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 3261, y doña MARIA ANTONIA AMARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Herreo y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y ... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1575-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GONELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña GERALDINA CAMINITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1576-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1618, y doña FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guadalupe número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 3319, y doña DOLORES CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabela número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 1488, y doña SABINA YEREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOCIO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1517-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARCELINO MIGNONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña SEVERIANA AIDA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1518-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2519, y doña LUCIA PAOLILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1519-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina, don LUIS MARCELINO AGUIRRE, de nacionalidad argentino, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Nueva Granada número 183, con doña MARJORIE ANNE SKINNER, de nacionalidad norteamericana, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo y domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.nov.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EGUIARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña MARIA JULIA NARANJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIEOL JUAN CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña MARIA ALZUGARAY, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.nov.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OREJAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chile número 1140, y doña MAGNA LEONOR MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS DRISIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kedinu, domiciliado en la calle Chile número 1018, y doña KAZUNE STEPONITE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ruseinu, domiciliada en la calle Chile número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MIGUEL PASCUAL MARANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 10 de Abril de 1882, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA JOSEFA MONZON, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 27 de Agosto de 1866, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1618-v.nov.21.

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHAMORRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 11 de Octubre de 1910, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña ROSA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 4 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1619-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 3943, y doña MARIA AGUSTINA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. tado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1620-v.nov.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 7 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Asencio número 1103, y doña MARIA MILAGROS PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 3 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Asencio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1621-v.nov.21.

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Jujuy número 2672, y doña CANDIDA ROSA FRANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 3 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Jujuy número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1606-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ETCHELAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3680 y doña DOLORES REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO MAURO GARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA PAULOSKES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1591-v.nov.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAHAN STOPAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle San Juan número 2710, y doña WILMA STOPAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle San Juan número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1581-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CÓSME D. PRESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 27 de Setiembre de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2812, y doña ROSALIA JIMENEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 6 de Junio de 1900, domiciliada en la avenida Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1582-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 26 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña NIEVES DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 17 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1583-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FARSILI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 1.o de Abril de 1911, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA OFELINA ELENIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 15 de Agosto de 908, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1584-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 1' horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje Gómez número 2, y doña PETRONILA MONZON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1536-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI STASIO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 20 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA CORAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1537-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Capurro número 714, y doña CARMEN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Capurro número 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1513-v.nov.15.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1362, y doña VICTORIA SALDIVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARIA GIACOSSA CARVAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1233, y doña MARIA MACIEL BALLESTEROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HAGOBIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadana, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña STILITA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1310-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MASSOLLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Wilman número 27, y doña IRMA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1611-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZEBALLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA BLANCA SPINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1569-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARPINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña MARIA ESTHER PLANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANRRES GONZALEZ SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 1890, y doña MARIA PALMIRA BACIGALUPI MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña SABINA HEFS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1573-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESTEBAN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1574-v.nov.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CLAUDIO PLACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Reyes sin número, y doña JUANA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lecocq.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1587-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDRO CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Llamas, y doña MARIA JUANA AGUERREGOYEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1588-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO LLAMOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en Santiago Vázquez, y doña AMANDA LECUNA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 1589-v.nov.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SALA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1276, y doña MIRRA BRUNET GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Patria número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1627-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JOSE SASSON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Marruecos, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15 a., y doña RAQUEL BINIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad palestina, nacida en Palestina, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAVAGGI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1479, y doña MAURA MENDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1482 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Patria número 533, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Otero, domiciliada en la calle Patria número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLONEL MARMADUKE COATES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1329, y doña YBIS BLANCA ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña ANTONIA ARMENTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1538-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARABINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Liores número 1707, y doña JULIA ISABEL ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1540-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ITUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña CARMEN DI DOMENICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1886, y doña ANGELA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO ODDO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MARIA ESTHER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GENEROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2063, y doña AMALIA FALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1544-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BASIACO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA SCARPITTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1539-v.nov.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle H. y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1554-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 441, y doña MARIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1555-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Ascasubi número 329, y doña ROSA DRAGOBIZKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Aratov, domiciliada en la calle Ascasubi número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1556-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MATTEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña ANGELA ELIDA BENTANCOURT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1557-v.nov.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ELVIO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 36, y doña FELIPA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1558-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO SANDOBAL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gowland número 12, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Gowland número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1559-v.nov.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANIERO, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Torrella (Italia), domiciliado en Sayago, y doña TERESA LANARO VISCA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sabona (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1551-v.nov.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALAGGIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 90, y doña ANGELA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1552-v.nov.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caramurúes número 1166, y doña MARIA ELENA MALLARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caramurúes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1553-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado viudo de profesión chaufeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hum número 29, y doña LEONCIA MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CARLOS BENELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión diarero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 41, y doña ATANASIA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1616-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTINEZ CRUBELATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1845, y doña MARIA JOSEFA STEVENAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle ... de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUCIUC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Burgues número 3490, y doña IDA LEVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burgues número 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO JOSE BRUNETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARIA GERONIMA PROSPERA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1528-v.nov.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña TERESA BERRINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1530 v nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rancagua número 18 a, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rancagua número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1533-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOCADIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña ANA MARIA DAVID, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1534-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el camino Corrales número 61, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Corrales número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1535-v.nov.16.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO SOTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Galicia número 2318, y doña REMIGIA SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Galicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1613-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EPIFANIO MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sorchantres número 2828 y doña ERCILIA MARINHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Sorchantres número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1614-v.nov.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUSTRINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 2047, y doña GRISELDA BELTRAMI CATELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1562-v.nov.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguisamón número 26, y doña PAULA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José Leguisamón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1563-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña LUDMILA GRIZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1564-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GENARO PIRIZ, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1426, y doña MARIA ROSALIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1565-v nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUTRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 1809, y doña MARIA ISABEL DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1566-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Florit de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3760-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Mezquiriz de Valet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3761-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Brandi o Brondi de Garbarino o de doña Teresa o Clara Garbarino o Garbarina de Ferreri o Ferrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3762-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Equiazabal de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.14-3791-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Polanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3710-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delia Genny Leal Facio o Delia Geni Leal o Leal Facio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3677-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino o Corradino Imparatta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3678-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Sofía Pernas de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.11-3679-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Figueroa Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3680-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aversano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3681-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 11-3682-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quihillry de Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3684-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 3 de Setiembre último este Juzgado ha declarado a don Roque Molinari incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Miguel Molinari. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.11-3685-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-3594-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-3595-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gambetta de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-3552-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.28-3309-v.nov.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo", se cita a

los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3393-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Orlando de Carvallido María Luisa y Esteban A. Elena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes en las siguientes fracciones de campo: A) La situada en el arroyo Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los derechos, mejoras y sobrantes, designada con el número cuatro en el plano de Marzo de 1918, del agrimensor José Entenza, compuesta, según título, de 1882 hectáreas 7843 metros y, según el mencionado plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, camino vecinal de Zapallar en medio, con Faustina Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, línea quebrada formada por dos rectas, una de las cuales separa de campos de Luisa Contreiras (hoy Carvallido y Elena) y otras de campos ocupados por la Estación Agronómica de Bañado de Medina; al Este, recta divisoria con Néstor y Félix Rodríguez Contreiras, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas divisorias con campo de Juan Antonio Martins, fracción que está empadronada con el número veinte; B) Otra fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprende, situada en el mismo paraje que la anterior y designada en el citado plano del agrimensor José Entenza, con el número seis, con arreglo al cual consta de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, recta divisoria con la fracción número cuatro del mismo plano, descripta precedentemente, y que fué adjudicada a Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, arroyo el Sauce, divisorio con Antonio Bentancour, Amalio Moreira y sucesión de Antonio Altesor; al Este, línea quebrada de cuatro rectas, que lo separan de la Estación Agronómica de Bañado de Medina y al Oeste, recta divisoria con don Juan Antonio Martins, estando empadronada con el número 1746; y C) La fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprenda, situada en Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, designada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, compuesta, según títulos, de 1882 hectáreas 7843 metros de superficie y, según dicho plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, deslindados así: al Norte, arroyo Zapallar por medio, con campo de las sucesiones de José María y Raúl Moreira; al Sud, camino vecinal por medio, con Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena): al Este, con Manuel Contreiras y al Oeste, con Juan Antonio Martins; fracción empadronada con el número 4745. Dichas fracciones tienen una superficie de 1882 hectáreas 7843 metros cada una, lo que hace un total de 5648 hectáreas 3529 metros, según títulos, y de 1934 hectáreas 1093 metros, según planos, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$50.00 Nv.12-3749-v dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3667-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pedro Castelluccio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Dominga Gugliotti: el apellido del esposo aparece Castelech y el de la esposa Bellota, debiendo ser Castelluccio y Gugliotti, respectivamente; 2.o En la de nacimiento de Próspero Castelluccio, el apellido paterno y materno aparecen con los errores Castelucho y Bellota en vez de Castelluccio y Gugliotti; y 3.o En la de nacimiento de sus hijos José Ambrosio, Rafaela, Juana y Pedro, los apellidos de los padres aparecen: en la de José Ambrosio, Castelucho y Villota cuando debe ser Castelluccio y Gugliotti; en la de Rafaela dice Castelucho y Bellota; en la de Juana dice Castellucho y Bellota y en la de Pedro dicen Castelucchi y Billoti, debiendo decir Castelluccio y Gugliotti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Nov.10-3666-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Galuppo de Tomasso o Josefa Galuppo de Tomasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3668-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 10-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Lazbal de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-3584 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-3756-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.13-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juana María o Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-3471-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Pablo o Erich Nopitsch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3752-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Borde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3753-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se conside-

ren con derechos a la herencia dejada por doña Genuaria Moreira de González, de doña Isabel González de Moreira y "Valeriano Benigno" o de "Valeriano" y "Benigno" González, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3782-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-3733-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello, Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se indica: Partida de casamiento de Miguel Ottonello con Gertrudis Scarone: donde la contrayente aparece con el apellido de Icarone debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pedro Isidro Cecilio, Juan José, Luis y Miguel Casimiro Ottonello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde el apellido de la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de nacimiento de Juana Simona Fadea Ottonello: donde el padre y abuelo paterno figura como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno aparecen como Escarron debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pablo Pascual y José Benito Ottonello: donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Dorichi debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Antonio Gilberto, Catalina Isabel y Catalina Guillerma Ottonello: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de matrimonio de Pedro Adano con Juana Ottonello: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Doriche debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Agustín Eusebio, Cándida Margarita y Pedro Miguel Adano: donde el apellido de la abuela materna aparece como Doriche debe decir Scarone y en la partida de bautismo de Gertrudis Scarone; donde el nombre de la inscripta aparece como Geltrudis debe decir Gertrudis y donde el apellido de la madre como Scarona debe decir Scarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.75 Nov.12-3587-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Ferbelo de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-3703-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefina Luisa Tagliero de Perrone. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Josefina Luisa Tagliero con don Miguel Perrone: donde la contrayente aparece con el nombre Luisa debe decir Josefina Luisa. Partidas de nacimiento de Máximo Román Bernardo y de María Luisa Perrone: donde la madre de los inscriptos aparece como Luisa Tagliero debe decir Josefina Luisa Tagliero. Partida de nacimiento de Josefina Luisa Tagliero: donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Taliero debe decir Tagliero y donde el nombre de la misma aparece como Josefina debe decir Josefina Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-3702-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Hilaria Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-3705-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Patricio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-3661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Alonso y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-3662-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sarasola de Bersais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-3588-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-3589-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Menilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-3566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tetta de Valanzani o Valenzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-3542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombeili o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-3472-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nom-

bre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintitrés del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acredores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.12-3721-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñale. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veinticinco del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.12-3722-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de acuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.11-3712-v.nov.22.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace público que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 21147. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Vistos: Declárase en rebeldía a los ejecutados y en lo demás procédase como se pide. A los otrosíes: como pide. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diecisiete, de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". A sus efectos y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$8.50 Nov.10-3660-v.nov.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Maurilio Bordoni y Co. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del doce de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitados en su calidad de comerciantes a los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-3647-v.nov.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha solicitado en los autos de la quiebra de don José N. Nogueira, la rehabilitación del señor José N. Nogueira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.10-3654-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Siemens Baunion, S. A., contra la propiedad empadronada con el número 86239. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña Consuelo V. de Vidal o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 86239, ubicado sobre la línea N. de la calle Juan G. Varela, entre las de Quesada y Propios S|n., lindando: por el Este, con el solar número 18; por el Oeste, con el solar número 19, de don Francisco Piria y Juan Rabino, respectivamente, y Sur, con el solar número 20, de don Miguel Silveira y con una superficie de 247 mts.2, para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$16.80 Nov.12-3720-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cardillo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.12-3734-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata. Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Elvira Benicasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.14-3772-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Fiermari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ceverino cuando en realidad es Ceferino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.00 Nov.14-3764-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Nov.8-2397-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Gardone de Gregorio, por sí y por su hijo menor de edad Roberto, Ricardo, Eduardo, Luis y Alberto Gregorio, solicitando segunda copia de escritura de compra del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada a inmediaciones de la Estación Treinta y Tres (hoy Manga), de esta Capital, compuesto de una superficie de 9684 metros, con frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande al Norte, lindando con Juan Sassouls (hoy con Francisco Rosa y Víctor Modesto Battaglieri); por el Oeste, con Francisco Rosa y por el Sur, con el camino vecinal (hoy camino Carlos A. López) y cuyo deslinde consta en el plano que el 23 de Octubre de 1915 levantó el agrimensor señor Castilla, cuyo bien está situado en la 17.a sección judicial de este Departamento y está empadronado con el número 91913. Esta propiedad la adquirió en mucho mayor área don Justiniano Gregorio, esposo de la primera compareciente y padre de los demás, ya fallecido, por compra que hizo a don Santiago Gardona el 4 de Noviembre de 1896, según escritura que autorizó el escribano señor Ignacio P. Rebollo. Posteriormente, el extinto adquirente don Justiniano Gregorio, enajenó a favor de Juan Sassouls parte del inmueble adquirido, vendiendo otra parte al señor Víctor Modesto Battaglieri, fracciones ésas que eran de 4058 metros con 345 milímetros y de 3022 metros con cincuenta centímetros, respectivamente, quedando reducido, por consiguiente, el inmueble, a la superficie indicada anteriormente, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por segunda copia de escritura han iniciado las mencionadas personas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.60 Nov.14-3754-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de da Silva o Julia Echevarría de Lima de da Silva, citándose a la vez a los que se consideren de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.14-3755-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González de la Galeá, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3534-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 9rtigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fructuosa Texeira de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3535-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz: donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida parroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juliana Vera de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-3759-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermógenes Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3741-v.nov.23.
Dic.5-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Vázquez e Inés Forgues de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3659-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez: Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste; la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó: al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al

Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Etchepare y don Manuel Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.9-3625-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco Ron; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace est publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bertinat de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.12-3719-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Silvia Arce y Elisa Arce, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3699-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Vidal, Martina Vidal Luciana Vidal y Angel Vidal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3698-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Malan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3628-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ubaldo Walikowski y de su hija Elisa Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3629-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Duomarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan da Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Caballero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Octubre 31 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-3689-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Claro Landa o Rodolfo Claro Landa Garmendia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.11-3670-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en las de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñolez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Brignone de Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.10-3669-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina María Eleuteria Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$3.40 Nov.11-3671-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.8-3600-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la

vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds; donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen ,donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli" referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abrahan Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.
$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacoba Páez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.10-3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.14-3798-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Rogelio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Noviembre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.9-3618-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.7-3546-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Exaltación Lorenzo de Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.7-3547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrino Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.7-3548-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Berrogorry de Sención, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 25 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.7-3549-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Estanislao Tolosa, de don Manuel Nimo y de don Fabián Nimo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.76 Nov.14-3787-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Esaín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente al heredero don Julián Esaín por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Nov.9-3613-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3614-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proceapertura judicial de la sucesión de don Genaro González o Genaro Reyes González o Genaro González y González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Octubre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3615-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mónica Echeverz de Vignola, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.14-3776-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adalberto Baptista, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.14-3775-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adalberto Baptista, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle

Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.12-3723-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raymundo Carballo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.10-3655-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Pedro José Estanislao González, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Lamas, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, por la cual don Isidro Caballero le cedió todos los derechos de posesión y dominio a la isla denominada "Joanicó", ubicada en río Uruguay, a inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos Departamento de Río Negro, con una superficie de unas doscientas hectáreas y cuyos linderos por el Norte, Sud, Este y Oeste son el referido río Uruguay. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

$14.40 Nov.7-3570-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga y a pedido del señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de este Departamento doctor José León Barreto, dictado en los autos caratulados "Incidente por costas en autos Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3743-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos "José Oddone y Angela Giosa de Oddone. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Oddone de Camerota, María Oddone, Carmen Oddone, Nicolás Oddone, Luis Oddone, Lucía Oddone de Piccaroni, Rosario Oddone de Echeverz y Josefa Oddone, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus fallecidos padres don José Oddone y doña Angela Giosa de Oddone, en la siguiente forma: donde dice Jose Goddone debe decir José Oddone; donde dice Nicolás Goddone debe decir Nicolás Oddone; donde dice Angelina Giozza debe decir Angela Giosa y donde dice Luis Giozza debe decir Luis Giosa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Nov.7-3571-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.12-3736-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la Junta de acreedores que se ha señalado para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en este Juzgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos ,Noviembre 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Nov.12-3740-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ramón V. Zuppardi. Quiebra" se hace saber que con fecha 10 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, don Ramón V. Zuppardi, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Valentín Bravo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 5 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.12-3739-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Antonio Alcaire contra la sucesión de Geremías Oliver. Investigación de la paternidad y petición de herencias", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Geremías Oliver para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Nov.7-3540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benjamina Techera de Rebollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3690-v.nov22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3691-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Neri Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3692-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Burguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3693-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Peña de Toribio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Wenceslada Simona Roja Toribio, en la que ésta aparece con el nombre de Dolores Toribio en lugar de decir Wenceslada Simona Roja Toribio, que son los que le corresponden. — Rocha, Octubre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Nov.11-3694-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa Pagola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Antuñano de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.9-3644-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.18-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bertolino Nobre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.14-3768-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.9-3621-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dalmao, Lucrecia Caballi de Dalmao, José Ignacio Dalmao y Josefa Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.7-3569-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de José F. Alvarez, convócase a todos los acreedores del concurso decretado para la junta que se celebrará el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620. — San José, Octubre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Nov.11-3687-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Larghero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.11-3686-v.nov.22.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus accions dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.8-3591-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fidel Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.12-3744-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Francisca Gamboa de Irigaray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.9-3612-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Cabanellas de Roca Simo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — (Hay una firma), Actuario Especial.

$4.50 Nov.8-3581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3582-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alopinario Gutiérrez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3583-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olyntho Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-3626-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino de los Santos y Pilar Eliso de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.9-3627-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio dos Santos o Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Nov.9-3624-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco, y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Luis Poggio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Nov.9-3623-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Hortencia García para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Juana Rocha sobre investigación de paternidad ilegítima, como hija de don Juan García, y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), citándosele, además, a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — Carlos Büsch, Buero, Actuario.

$7.50 Nov.7-3572-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San

Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids. una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por resolución de fecha tres de Setiembre pasado se declaró en estado de incapacidad a doña Bonifacia Nieto, designándosele curador a su padre legítimo don Manuel Nicasio Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-3758-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio o Eulogio María Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Nov.12-3751-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Nov.9-3502-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón, Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al pública la apertura de la sucesión intestada de don Juan de Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pueblo Olimar, Octubre 28 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-3732-v.nov.23.

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Al mejor postor. En la ciudad de Pando. Importante remate de valiosas propiedades y terrenos. El sábado 3 y domingo 4 de Diciembre de 1932. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Ulysse Bonnafon. Ejecución de hipoteca", y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día sábado 3 de Diciembre próximo, a las horas 15, 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 y continuando el domingo 4, de las 15 a las 16 y de las 16 a las 17, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el orden que más adelante se detallan, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate de los siguientes bienes: Lote 1.o El señalado con la letra A en el plano número 1, del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto su terreno de un área superficial de 656 metros 11 decímetros cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 21 mts. 26 ctms., haciendo frente a la calle 25 de Mayo, de esta ciudad; por el S. tiene 30 mts. 88 ctms. y que, por formar esquina, hacen también frente a la calle Independencia; por el N. tiene 30 mts. 65 cmts. y linda con Ulysse Bonnafon y por el O. tiene 21 mts. 40 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B en el mismo plano levantado en Mayo de 1932. Lote 2.o El señalado con la letra B en el mismo citado plano, conteniendo un galpón, portón, etc. y teniendo su terreno una superficie de 259 mts. 15 dcms. cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el S. tiene 12 mts. 2 ctms. y hace frente a la calle Independencia, de esta ciudad; por el N. tiene 12 mts. 20 ctms. y linda con Ulysse Bonnafon; por el E. tiene 21 mts. 40 ctms. y linda con el lote señalado con la letra A en el mismo plano del agrimensor Mailhos Paullier y por el O. tiene 41 mts. 45 ctms. y linda con Angel Uslenghi. Estos dos lotes determinados con los números 1 y 2 están empadronados bajo un solo padrón que lleva el número 30 y son los mismos que están relacionados en otra forma en cuarto término en la escritura de hipoteca. Lote 3.o El señalado con tinta verde en el plano número 2, levantado por el agrimensor Mailhos Paullier, en Mayo de 1932, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, teniendo su terreno un área superficial de 678 mts. 59 dcms. cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 10 mts. 65 ctms. y hace frente a la avenida General Artigas; por el N. tiene 86 mts. 65 ctms. y linda con don Aníbal Pizard; por el S., en una línea de 50 mts. 70 ctms. linda con don Máximo Saldamando y en otra línea de 35 mts. 40 ctms. linda con don Pedro Vigo; por el O. y por formar martillo, en una línea de 18 mts. 80 ctms. linda con don Pedro Vigo y en otra línea de 3 metros hace también frente a la calle 18 de Julio. El lote descripto en tercer término lleva los padrones números 157, 167, 168 y es el mismo que en otra forma está relacionado en 5.o y 6.o lugar en la escritura de hipoteca. Lote 4.o El señalado con el número 5, tinta verde del plano número 3 del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, ubicado en las proximidades de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1 hectárea, 3894 mts. 30 dcms. cuadrados, conteniendo como: ejoras la fábrica de curtiembre, galpón, balanza, etc. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. O. tiene 97 mts. 20 ctms. y hace frente a la carretera que va a Maldonado; por el N. E., con don Juan Guelfi y tiene 217 mts. 40 ctms.; por el S. y S. E. tiene 75 mts. 65 ctms. y linda con el doctor Fernando Ghiribaldo; por el O. tiene 154 mts. 60 ctms. y linda con la fracción número 4 del mismo citado plano. Lote 5.o El señalado con el número 4, tinta roja del mencionado plano número 3, del agrimensor Mailhos Paullier, de Mayo de 1932, compuesto de una superficie de 1 hec. 0333 mts. 65 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. O. tiene 143 mts. 3 ctms. y hace frente a la carretera que va a Maldonado; por el N. E. y E. tiene 154 mts. 60 ctms. y linda con el lote número 5, tinta verde del mismo citado plano; por el S. y S. E. tiene 61 mts. 17 ctms. y linda con don Fernando Ghiribaldo y por el O. tiene 79 metros 90 ctms. y linda con la fracción señalada con el número 6 en el predicho plano. Estos dos lotes, o sean, los determinados en cuarto y quinto término, se hallan empadronados con los números 164 y 108 y son los mismos que en otra forma se relacionan en primer lugar en la escritura de hipoteca. Lote 6.o El señalado con la letra D, tinta verde en el plano número 4, del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, ubicado en las proximidades de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1 hec. 6380 mts. 98 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. tiene 173 mts. 95 ctms. y linda con don Luis Souberbielle; por el S. en dos líneas: una de 34 mts. 11 ctms. y otra de 123 mts. 65 ctms. hace frente a camino vecinal; por el E. tiene 92 mts. 55 ctms. y linda con don José González y el O. en una línea de 44 mts. 74 ctms. linda con la Sala de Auxilios local y en otra línea de 84 mts. 20 ctms. linda con el lote señalado con la letra C, tinta rosada, del mismo plano. Lote 7.o El señalado con la letra C, tinta rosada en el mismo plano número 4, citado anteriormente, compuesto de una superficie de 8930 mts. 97 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el O., en una extensión de 34 mts. 40 ctms., hace frente a la carretera Pando - Olmos y una extensión de 30 mts. 17 ctms. linda con los lotes A y B del mismo citado plano; por el N. tiene 102 mts. y linda con don Luis Souberbielle; por el E. tiene 84 mts. 20 ctms. y linda con el lote señalado con la letra D en el citado plano y por el S. tiene 143 mts. 12 ctms. y linda con la Sala de Auxilios local. Lote 8.o El señalado con la letra A en el mismo plano número 4, del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, conteniendo una superficie de 654 mts. 77 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el O. tiene 11 mts. 6 ctms. y hace frente a la carretera Pando - Olmos; por el N. tiene 43 mts. 60 ctms. y linda con don Luis Souberbielle; por el S. tiene 42 mts. 95 ctms. y linda con el solar señalado con la letra B en el citado plano y por el E. tiene 19 mts. 43 ctms. y linda a la fracción C del predicho plano. Estos tres lotes, o sean, los determinados en sexto, séptimo y octavo lugar están empadronados en un solo padrón que lleva el número 125 y son los mismos que en otra forma están relacionados en el segundo lugar de la escritura de hipoteca. Lote 9.o El señalado con la letra A, tinta verde del plano número 5 del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad y teniendo su terreno área superficial de 528

mts. 30 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts 60 ctms. y hace frente a la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 60 ctms. y linda con Tito Hernández; por el N. tiene 41 mts. 86 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B, tinta rosada del mismo plano número 5 y por el S. tiene 41 mts. 68 ctms. y linda con la calle 33. Lote 10. El señalado con la letra B, tinta rosada del mismo citado plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene, teniendo su terreno una superficie de 528 mts. 57 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 60 ctms. y hace frente a la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 69 ctms. y linda con Tito Hernández; por el N. tiene 42 mts. 4 ctms. y linda con el lote letra C, tinta azul del mismo plano; por el S. tiene 41 mts. 86 ctms. y linda con el lote letra A, tinta celeste del mismo predicho plano. Lote 11. El señalado con la letra C, tinta azul del mismo citado plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene, teniendo su terreno un área superficial de 530 mts. 84 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 70 ctms. y linda con la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 56 ctms. y linda con B. Barreiro; por el N. tiene 42 mts. 22 ctms. y linda con el lote señalado con la letra D, tinta verde del mismo plano número 5 y por el S. tiene 42 mts. 4 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B, tinta rosada del mismo plano número 5 citado. Lote 12. El señalado con la letra D, tinta verde del mismo plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene y teniendo su terreno un área superficial de 516 mts. 18 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 40 ctms. y linda con la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. y linda con B. Barreiro; por el N. tiene 42 metros 40 ctms y linda con la Suc. González y por el S. tiene 42 mts. 22 ctms. y linda con el lote señalado con la letra C, tinta azul del mismo citado plano número 5. Estos cuatro lotes o sean, los determinados en noveno, décimo, undécimo y duodécimo término están empadronados con un solo padrón que lleva el número 109 y son los mismos que en otra forma están relacionados en tercer lugar en la escritura de hipoteca. El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá facilidades de pago a los interesados compradores, a cuyo efecto, éstos, con anterioridad a la fecha de los remates, si así lo desean, deberán concurrir a la Gerencia de su sucursal Pando, reservándose el Banco el derecho, una vez conocida la persona del interesado, conceder o no esas facilidades. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a la disposición de los interesados. — Pando, Octubre 20 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$204.00 Nov.14-3796-v.dic.2.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Mañé con Vieytes. Incidente por costas", rematará un auto camión "International", con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean, $ 66.67, el jueves 24 de Noviembre, a las 16 horas, en la calle Capitán Videla 2929, próximo a la Estación Pocitos.

Informes en el mismo.

$4.50 Nov.14-3788-v.nov.23.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el día 19 de Noviembre, a las 14 y 30, las existencias del garage "Centenario", sito en la calle Vilardebó número 1490.

Al mejor postor. Autos "Hilario Rodríguez. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Nov.10-3650-v.nov.19.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 10.687, que la constituyen dos fracciones de campo con las poblaciones, arboledas, cercos, corrales y demás mejoras que contengan, situadas en Solís Grande, inmediaciones del pueblo Doctor Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se deslindan, a saber: la una, es la señalada con el número 3 en el plano respectivo compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochocientos ochenta y un metros y cuarenta y dos decímetros, lindante: por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, por el mismo señor Rosas y don Constantino Ambrosio; por el Este, con las fracciones números 4, 5 y número 6, que se describirá a continuación y por el Oeste, con la número 2. Y la otra fracción, designada en el plano respectivo con el número 6, contiene una superficie de una hectárea cinco mil novecientos cincuenta y un metros y cinco decímetros, confinando, por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, con la fracción número 5; por el Este, con el arroyo de Solís Grande y por el Oeste, con la número 3, que se acaba de relacionar. Ambas fracciones hacen un total de una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas seis mil ochocientos treinta y tres metros y treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 786, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$51.00 Nov.10-3665-v.nov.29.

PEDRO ALLO
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autdos "Luis P. Victora. Quiebra" rematará el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias correspondientes a esta quiebra, en el ramo de taller mecánico para autos establecido en la calle 21 de Setiembre 2539

$4.00 Nov.10-3649-v.nov.21.

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por resolución de la junta de acreedores Quiebra Eugenio Inzaurralde.

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores en los autos de quiebra de Eugenio Inzaurralde, el día 1.o de Diciembre, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra sexta sección de este Departamento, que es parte del padrón número 3059 señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados lindando: al Norte, con la fracción 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud con la fracción 1, de Josefa B. de Inzaurralde; al Este, con la fracción 5, de Matías y Feliciano R. Inzaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 5 de 1932. — Nemesio Urruela, Síndico

$31.50 Nov.9-3617-v.nov.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Calvasina Rómula P. contra José María, Ramiro y Emilio Malnero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 73.772, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "Porvenir", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 23 de la manzana o fracción número 5 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, según el cual tiene una superficie de 369 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Londres, por donde su puerta de acceso se señala con el número 26, entre las de Jaime Roldós y Pons y Pablo Pérez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 34 metros 36 centímetros de la designada en último término, por 43 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sur, con el solar número 24 y al Oeste, con los solares 18 al 22, inclusives. Se previene Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos, lo mismo que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Nov.9-3609-v.nov.25.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del actual, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene; o sean, las chacras once y trece del grupo número seis de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, comprendiendo ambas una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, 2328 metros y 60 dc. lindando: al Noroeste, con Nicolasa Norasco de Géribone; al Sureste, con la sucesión de Leonarda Larriera de Caballero; al Noreste, con la sucesión de Juan Bernal y por el Suroeste, con calle Vecinal Se previene que se manda vender en los autos seguidos por José A. Fabricio con sucesión de Miguel A. Cantou, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$22.50 Nov.7-3532-v.nov.24.

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bombet y Julián Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y seis decímetros empadronado con el número 22.136, situado en la manzana número 1019, de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, calle Rivera número 2185, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, señalado con el número 5 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz y cuyas medidas y linderos son: 9 metros 11 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 39 metros 82 centímetros de fondo; al Sud, linda con el solar señalado con el número 5 en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón: al Oeste, con finca del señor Fernando Cornú y al Este, con los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano citado en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uru-

guay (hipoteca urbana número 330 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.476.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

(Cuenta corriente) Nov.7-3574-v.nov.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Arriaga de Rabassa Inocencia contra Miguel Paradela. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las cuatro horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás mejoras que contiene la propiedad empadronada, según título, con el número 87.897, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado, según el mismo, con el número 29 en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 434 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle General Urquiza, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 3074; 10 metros con 61 centímetros en la línea del fondo al Sud-Este, lindando con los solares números 22 y 23; 45 metros con 20 centímetros en la del Nord-Este, lindando con el solar número 34 y 41 metros con 75 centímetros en la línea del Sud-Oeste, lindando con el solar número 28, incluyéndose en esta venta los derechos que el ejecutado haya adquirido al terreno del especificado bien. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos y los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1375. Se hace constar que se han habilitado las horas de la tarde del día sábado, a los efectos de este remate. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$39.00 Nov.8-3596-v.nov.24.

ABRAHAM GABRIEL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Abraham Gabriel con asistencia del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la Villa de San Juan Bautista, de esta sección, calle Rivera entre las de Maldonado y José Enrique Rodó, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, ocho mil ochenta centímetros y cuyos linderos son: veintisiete metros de frente al Nord-Este, a la calle Rivera, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sud Este, con finca de Miguel Caggiani: al Nord-Oeste, con la de Pablo Labraga y al Sud-Oeste, con la de Andrés Nava Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del Inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 219, serie "Efectivo") y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.870.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.7-3573-v.nov.26.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 16 de Noviembre de 1932, a las 15, todas las existencias del bar calle Cerrito 641. Quiebra José García. Orden Juez Letrado Comercio 1.er turno.

$2.70 Nov.7-3552-v.nov.16.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 4 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra" rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Nov.7-3563-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José San Martín contra la sucesión de Vuco Bogdanovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre, a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 72.489, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura levantado por el Ingeniero Raúl Regules en el mes de Enero de 1923, con el número 2 y compuesto de una superficie de doscientos diez metros con treinta decímetros, que se deslindan así: 11 metros 67 centímetros en la línea del Nord-Oeste, lindeors con los señores Lauza y Quincke; 17 metros 20 centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 52; 15 metros 5 centímetros en la línea del Sud-Este, con frente a la calle Oficial número 1, por formar esquina, y en la línea del Sud-Oeste que es quebrada confina con los expresados señores Lauza y Quincke. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificaciones y comisión del remate, así como lo que se adeudase al tiempo de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, cordón, medianerías, contribución inmobiliaria y los gastos que para el cobro de las obligaciones respectivas se hayan originado serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 27 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.7-3557-v.nov.21.

MOISES SEBA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamnto, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve; once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527 v nov.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos salones y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos

contra Elías Cerueles. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de fanifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril: 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 olo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso, será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarlí en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos: por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en

medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito po. el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que abora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Y al mejor postor de la propiedad sita en la calle India Muerta número 242, o al lado del 4226. Cuatro piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Martínez Antonia N. contra Santiago C. L. Mazza. Separación de cuerpos. Incidente venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 5 p. m., en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicado y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor carlos Mac - Coll, con el número dos, y se compone de una superficie igual a ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle India Muerta (antes Charrúa), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos veinte; quince metros setenta centímetros en el costado Nor-Oeste, lindando con el solar número uno; quince metros veintiocho centímetros por el Sud - Este, lindando con el solar número tres y nueve metros noventa y nueve centímetros en el fondo, al Nor-Este, lindando con el solar número cuatro. Este bien se encuentra empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925. Departamento 3. Teléfono 1254 (Aguada).

$32.50 Nov.10-3672-v.nov.24.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

JACINTO MIGUES
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión N. Morales. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta villa empadronado con el número 99 y compuesto de una superficie de 924 metros con 50 decímetros cuadrados, según plano levantado por el señor ingeniero Pedro Ponsetí, en Agosto de 1931, el cual se deslinda así: al Norte, veintiún metros cincuenta centímetros, con frente a la calle Feliciano Viera; cuarenta y tres metros al Este, lindando con la sucesión R. Darriulat; cuarenta y tres metros al Oeste, lindando con Saturnino Barrios y veintiún metros con cincuenta centímetros al Sur, lindando con Román Usabiaga. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centésimos, no oyéndose ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Migues, Octubre 27 de 1932. — A. Pons y Palmer, Juez de Paz.

$33.00 Nov.11-3711-v.nov.28.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones", el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectáreas; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expedientes respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el

10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

JOSE T. AZCOITIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente "Francisco Ron, como apoderado de Pedro De nicheri, contra Soren Fanoe, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a la hora diez y en el garage de los señores Martínez Jauregui y Vaz, se va a proceder por el martillero José T. Azcoitia, a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Chevrolet" con todos sus accesorios. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación. Y para ser publicado en un periódico local y en "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente. — Melo, Noviembre 3 de 1932. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$15.60 Nov.14-3777-v.nov.28.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Sureste en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.

$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos seguidos por doña Verónica Pellini de Girardini y otros contra Fructuoso Nemesio Montes de Oca, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta en dos lotes, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil y suscrito Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento: la primera, de treinta y dos hectáreas 4526 metros, lindando: al Norte, Bernardina Montes de Oca; al Sud, Corina y Luisa Bujan; al Este, sucesión de Luis Schusselin y al Oeste, Rufino y María Isabel Montes de Oca; y segunda, de doce hectáreas 1350 metros, lindando: al Norte, Ramona Zabala de Cepeda; al Sud y Oeste, sucesión de don Luis Schusselin y al Este, Pedro Montes de Oca. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de la oferta; y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.9-3639 v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia, la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavanna, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juan, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte, Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viega, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino; al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Antonio S. Barreto, solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber, que el día tres de Diciembre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá a la venta en el lugar de su ubicación (Concordia), por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz comisionado, de todas las mercaderías y efectos del fallido. Las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Nueva Helvecia, Noviembre 5 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$10.00 Nov.14-3795-v.nov.24.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Abdón Casavieja contra Josefa Aldama de Filippini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cinco décimas partes indivisas pertenecientes a doña Josefa Aldama de Filippini, Zulema Aldama de Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, Elodia Aldama y Emilia Aldama, del siguiente bien: Un terreno y casa-habitación ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta y un metros dos mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, veintiún metros, con José Echaves; al Este, su fondo, trece metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique D. Dentone; al Sur, veintiún metros, con Fermina Cardozo de Grajales y al Oeste, su frente, trece metros treinta y siete centímetros, sobre la calle 19 de Abril. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Nov.8-3599-v.nov.24.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, Juez de Paz de la novena sección de Durazno, en el expediente "Luis Mundo. Sucesión", se hace saber que el diecinueve de Diciembre próximo, a la hora diez y en el lugar de la ubicación del inmueble, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, procederá a vender en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, la mitad indivisa corespondiente a dicha sucesión, en la finca empadronada con el número 3582 y ubicada en el ejido de esta localidad, comprendiendo las poblaciones y demás mejoras, cuyo terreno se compone, en conjunto, de mil seiscientos metros cuadrados y limita: al Norte, con Mauricio Pérez; al Este, con el camino Montevideo y al Sur y Oeste, con Dolores Botana de Medina, formando parte de la chacra número uno, grupo uno de la segunda fracción de dicho ejido. La otra mitad corresponde a la señorita Felipa Valentina Mundo. La referida finca fué tasada en doscientos cincuenta pesos. Se previene que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; que la escritura de compraventa será de cargo del adquirente y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Sarandí del Yí, Octubre 21 de 1932. — M. Méndez Imaz, Juez de Paz.

$33.50 Nov.14-3783-v.nov.30.

LUIS SORHUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las veintiuna horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda (casa de comercio de Rámila Hermanos), se procederá por el martillero don Luis Sorhuet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de la quiebra de Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previenes que no serán materia de venta los siguientes bienes: pasarela superior, escalera de acceso a la misma, las estanterías del salón principal, las vidrieras y cajas de éstas, por formar parte constitutiva del edificio. Que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Nov.9-3631-v.nov.19.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad Incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Noviembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.60 Nov.12-3735-v.nov.29.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Cecilia Silvera de Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta

en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de cincuenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos veitniocho metros noventa y siete decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel Silvera; al Sudeste y Sudoeste, con Nicolasa Barrios; al Este, con Juan Méndez y al Oeste, con Juan Carlos Moreno. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.72 Nov.14-3786-v.nov.30.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Juan Bernardo Belzarena contra Valentín Eduardo Tate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 17 horas en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y la finca en el construída, ubicado en la manzana B, número 20, de esta ciudad, compuesto de 1204 metros y 2215 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 206 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa; igual extensión sobre la línea Sur, que linda con terrenos municipales; al Oeste, calle Hervidero, 28 metros 532 milímetros, e igual extensión en la línea Este, que linda con Andrés Rinaldi. Se previene que los títulos del mencionado inmueble se encuentran glosados a los citados autos, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Nov.7-3568-v.nov.23.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis: mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacha y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.648.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

GRACIANO BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil cientos cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden, las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Beriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 10 horas, en el local municipal de ferias se va a proceder por el martillero don José A. Valdés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público de un lote de animales yeguarizos (nueve caballos y una yegua), venta que se realizará al mejor postor y teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación. Se previene que el lote ha sido tasado en cien pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$15.00 Nov.12-3738-v.nov.29.

COMERCIALES

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$15.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Miguel Galarraga la participación que teníamos en la panadería "Altos Pirineos", avenida Agraciada número 1869, y su sucursal calle Río Negro número 1662, en esta Capital. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Antonio Barreiro. — Eugenio Testa. — Miguel Galarraga.

$5.00 Nov.12-3731-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista.

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado diecinueve de Noviembre corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Jorge Moratorio Secretario.

$12.00 Nov.7-3554-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Juan Subelsa la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la calle San Quintín número 3, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Marcelino Seco (hijo).

$5.00 Nov.14-3789-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Atilano Gil la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Manuel Zúñiga. — Atilano Gil.

$5.00 Nov.9-3633-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de César Carnani y Luis Giannastasio la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Lavandeira. — Amancio Lavandeira.

$5 00 Nov.9-3619-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he resuelto constituir sociedad con el señor Fernando Leicht para explotar el comercio en los ramos de confección de ropas, lencería, mercería y anexos denominada "Las Novias", establecida en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Nov.9-3620-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Daniel José Lettieri el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra números 1751 y 53, esquina Paysandú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Angel Lettieri.

$5.00 Nov.9-3616-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Marino Nuccio el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y anexos situado en la calle General Artigas (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Nov.913610-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José Fernández y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 1147, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Sampedro Hermanos.

$5.00 Nov.9-3611-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550 de esta ciudad con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador.

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo establecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Industria número 3473, esquina a la de Balbín Vallejo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Vicente Gómez.

$5.00 Nov.7-3538-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor Alberto Areco he prometido vender a los señores Enrique Burghi y Domingo Antonio Caimi (hijo) la casa de comercio del ramo de ferretería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Grecia número 395 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores compradores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Domirgo Burghi. — Enrique Burghi. — Domingo A. Caimi (hijo).

$5.00 Nov.7-3565-v.nov.26.

AVISO

Se extravió recibo de custodia número 381, del Banco República (agencia Cerro), a nombre de Catalina Reisi de Kipoco. Devolverlo a Río Janeiro número 226, entre México e Inglaterra.

$3.00 Nov.3-3601-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta la sociedad "Sueiro y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1939. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Sueiro y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Nov.10-3646-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que el 24 de Octubre del año en curso autorizó el escribano don César de Ferrari, se disolvió parcialmente la sociedad "Pizzo Rocci y Cía.", quedando separados de ella los herederos del señor Juan Carlos Rocci, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios, los cuales seguirán explotando el comercio social bajo la firma de "Pizzo y Compañía". — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Arturo Pizzo. — Eugenio Brescia-ni. — César de Ferrari. Escribano.

$5.00 Nov.14-3778-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación del casino en el "Club Minas", de esta ciudad, giraba bajo la firma de "Gambín e Eizmendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Vicente Eizmendi. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, Noviembre 8 de 1932. — Gambín e Eizmendi.

$5.00 Nov.14-3797-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.

$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jose Sineiro el almacén de comestibles con despachó de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — José Sotelo.

$5.00 Nov.7-3537-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Colodro e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Nov.7-3539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña Ramona Core de Muñiz ha dejado de formar parte de la firma "Core y Compañía", que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la denominación de "Panadería 2 de Mayo" gira en esta plaza, calle Barón de Río Branco esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro Core. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 10 de 1932. — Ramona C. de Muñiz. — Pedro Core.

$5.00 Nov.7-3533-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa. de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932 — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

NAUTILUS YACHTING CLUB

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado de la sede del Nautilus Yachting Club, cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 2.000.00 pesos. Los pliegos de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados desde el día 10 al 16 del corriente, de las 15 a las 18 horas, en la calle Andes número 1338, 6.o piso, apartamento 3. La apertura de propuestas se realizará el sábado 19, a las 17 horas.

$2.40 Nov.11-3713-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el treinta y uno de Octubre del corriente año, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1907, en el ramo de elaboración de productos porcinos, bajo la razón social "Shultz y Compañía". Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en el domicilio designado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Gustavo Shultz. — Mauricio Silberstein. — Eugenio Winterhalter.

$5.00 Nov.11-3696-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rieiro y Rivas", sita en la calle Criollos número 4252 y bajo la denominación de panadería "El Nuevo Progreso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rieiro y separándose de la citada sociedad el señor Atahualpa Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — José Rieiro. — Atahualpa Rivas.

$5.00 Nov.11-3697-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Rodite y Taragan" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Taragan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Alzaibar número 1250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Liezer Rodite. — Lázaro Taragan.

$5.00 Nov.11-3701-v.nov.30.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — El Scretario.

$6.00 Nov.113709-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo. Octubre 21 de 1932 — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario" Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Humberto Battro todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel París", que tenía establecida en la calle Florida esquina Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Américo Ramírez (propietario del "Hotel París"). — Humberto Francisco Battro, (comprador).

$5.00 Nov.8-3579-v.nov.28.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.

$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denominaba "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano Eugenio Toyos el concordato celebrado con mis acreedores. — Tulio Pezzani.

$3.00 Nov.9-3642-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a don Pedro Ferrari el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Yatay esquina San Martín, llamado "Caperton" y que gira en esta plaza bajo la firma de "Bueri, Torterolo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido, para serles solventados al tiempo de la escrituración. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Octavio Bueri Torterolo. — Carlos Olloniego. — Pedro Ferrari.

Nov.8-3593-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofli Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Gofli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29 3339-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.". quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Esmoris y Souto", relativa a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situado en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo, así como a todas las obligaciones, el socio don Víctor Esmoris y separándose el socio señor Souto, todo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Pedro Souto. — Víctor Esmoris.

$5.00 Nov.7-3567-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Leandro Pimentel la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para series abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Fernando Varela. — Leandro Pimentel.

$5.00 Nov.7-3560-v.nov.26.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Sacco la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Sierra número 2028. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Charles Salecow.

$5.00 Nov.7-3559-v.nov.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Andrea Ludeiro de Rosende, por sí y sus hijos, ha prometido en venta a Mgrditch Berberian, como únicos sucesores de Ildefonso Rosende, la provisión de comestibles sita en la calle Ramos número 4350, esquina Resistencia, de esta Capital. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, que también señala el comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932.

$5.00 Nov.7-3558-v.nov.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he contratado vender al señor Claudio Alonso la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Plácido Ellauri número 3350, de esta ciudad, comunicando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presente en la calle Patria número 1138, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Juan Cesaro. $5.00 Nov.7-3555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel y José Alberto Irisarri el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo instalado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, de esta ciudad, conocido por "Petit París". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1932. — Mario Nappa.

$5.00 Nov.7-3545-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Generoso Nión el comercio de despacho de bebidas y fonda ubicado en la calle Agraciada número 4244, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Picos.

$5.00 Nov.7-3541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don José Cafini el taller de metalizado situado en la calle La Paz número 1111. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse dentro de los treinta días con los justificativos los que tengan créditos que reclamar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Carlos Mosca. — José Cafini.

$5.00 Nov.7-3536-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público general que ha sido disuelta la firma "Araújo y Compañía", establecida en la ciudad de Mercedes, quedando a cargo del socio Camilo Araújo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1932. — C. Araújo. — A. Araújo.

$5.00 Nov.8-3580-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23590

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro G. Maristany, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-3815-v.dic.1.o.

ACTA N.o 23593

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., Matanzs Cordage Company, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibra). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-3816-v.dic.1.o.

ACTA N.o 23580

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores García Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

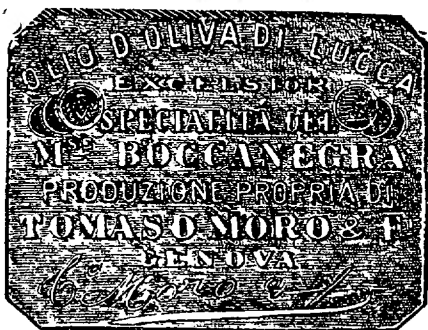


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-3817-v.dic.1.o.

ACTA N.o 23603

Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-3818-v.dic.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 14 de Julio de 1908, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1068, y doña SOLEDAD MOURELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 1.o de Enero de 1906, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1636-v.nov.22.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIMENEZ AMUEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1475, y doña MARIA ANGELICA MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1634 v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña VICENTA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1635-v.nov.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CASTELNUOVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1152, y doña HELVECIA STOPPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1639-v.nov.22.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA GARDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3461, y doña DOLORES GARCIA BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna, número 3464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1637-v.nov.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neyra número 3799, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1638-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.15-3800-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Julio Gómez Echeverst se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.15-3811-v.nov.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la

quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Jorge Despaux, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-3812-v.nov.25.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Restaurant y café, Agraciada 1717. El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Ramón García Reyes con Bonifacio Sebastián. Cobro de alquileres", hago saber al público en general que el día 28 del corriente, a las catorce horas y por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil de este Juzgado, don Pedro L. Mutaldo, se procederá al remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio situada en la calle Agraciada 1715|17. Y para constancia expido la presente en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Sebastián Puppo.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).
$12.00 Nov.15-3814-v.nov.25.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "SAN IGNACIO, S. A."
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y con arreglo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Paysandú número 795, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio social, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de éstas; 2.o Elección de un miembro del Directorio y tres suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación del accionista que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, respecto al registro de sus acciones, lo que deberá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión debiendo recabar la boleta correspondiente en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932.
$12.00 Nov.15-3799-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, el señor José Restrepo vende al señor Ambrosio Amírola la mitad que le corresponda en la provisión de comestibles situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes, de esta ciudad. Dicha casa de comercio es propiedad del vendedor y del señor Manuel Sanesteban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — José Restrepo. — Ambrosio Amírola. — Manuel Sanesteban.
$5.00 Nov.15-3813-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Bartolo Amejeiras nuestra casa en el ramo de mensajerías, salón de lustrar, venta de billetes de lotería, cigarrillos y demás, establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2416, y que gira también bajo la firma "Laporta y Forte". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con sus respectivas reclamaciones dentro de treinta días de la fecha en ese negocio para que se le ponga el "visto" por el comprador, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — Carmelo Laporta. — Alfredo Forte.
$5.00 Nov.15-3804-v.dic.5.

S. A. MARINA MERCANTE URUGUAYA
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la segunda cuota del 2 1|2 o|o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo Noviembre 10 de 1932. — El Presidente.
$4.50 Nov.15-3803-v.nov.25.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1932

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	81.50	17	Octubre	1935
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.50	31	Mayo	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	88.00	20	Junio	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	68.50	14	Octubre	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	82.20	7	Octubre	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	89.50	31	Octubre	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	89.30	15	Setiembre	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	70.80	3	Setiembre	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	81.80	28	Octubre	1932
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.40	20	Octubre	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	88.20	13	Octubre	1932
Obras Públicas 6 1|2, 1932	88.20	28	Octubre	1932
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	21	Abril	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o. 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	89.00	28	Octubre	1932
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	89.30	27	Agosto	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	88.50	27	Octubre	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1932
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	80.00	28	Octubre	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	80.80	24	Mayo	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	83.20	23	Setiembre	1932
" " " " G	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " H	83.00	10	Agosto	1932
" " " " I	81.90	16	Junio	1932
" " " " K	82.90	17	Octubre	1932
" " " " L	81.30	28	Octubre	1932
" " " " M	82.50	25	Octubre	1932
" " " " N	82.70	10	Octubre	1932
" " " " O	83.—	7	Octubre	1932
P " " " "	81.30	29	Octubre	1932
R " " " "	82.50	24	Octubre	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	79.50	27	Octubre	1932
" " " S|B	80.30	6	Octubre	1932
" " " S|C	80.50	12	Agosto	1932
" " " S|D	79.80	17	Octubre	1932
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	77.70	28	Octubre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	80.60	13	Julio	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.30	24	Octubre	1932
" " " " " C	82.50	18	Octubre	1932
" " " " " D	82.80	2	Agosto	1932
" " " " " E	83.80	29	Setiembre	1932
" " " " " F	82.30	4	Octubre	1932
" " " " " G	83.50	28	Setiembre	1932
" " " " " H	82.50	27	Setiembre	1932
" " " " " I	82.30	3	Octubre	1932
" " " " " K	84.20	13	Setiembre	1932
" " " " " L	82.60	14	Octubre	1932
" " " " " M	83.80	10	Setiembre	1932
" " " " " N	82.70	17	Octubre	1932
" " " " " O	82.60	17	Octubre	1932
" " " " " P	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " R	82.40	13	Octubre	1932
" " " " " S	81.50	31	Octubre	1932
" " " " " T	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " " U	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " " V	82.30	11	Octubre	1932
" " " " " X	82.60	19	Octubre	1932
" " " " " Y	81.30	28	Octubre	1932
" " " " " Z	81.00	27	Octubre	1932
" " " " " 1	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " 2	82.60	18	Octubre	1932
" " " " " 3	81.50	29	Octubre	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" " " " Caminos " A	81.20	25	Octubre	1932
" " " " " B	80.90	31	Octubre	1932
" " " " " C	82.50	2	Agosto	1932
" " para mejoras de caminos serie A	85.00	6	Setiembre	1932
" Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	76.50	28	Octubre	1932
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " C	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	73.00	6	Julio	1932
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	24	Octubre	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	100.00	11	Julio	1932
" " G	100.10	20	Junio	1932
" " H	99.00	21	Octubre	1932
" " I	100.00	16	Julio	1932
" " J	99.00	5	Julio	1932
" " K	[illegible]9.00	21	Octubre	1932
" " L	101.—	11	Octubre	1932
" " M	99.00	14	Agosto	1931
" " N	100.00	29	Setiembre	1932
" " O	96.80	26	Octubre	1932
" " P	97.80	25	Octubre	1932
" " Q	96.00	17	Octubre	1932
" " R	[illegible]8.40	25	Octubre	1932
" " S	91.20	18	Octubre	1932
" " T	91.10	25	Octubre	1932
" " U	90.50	21	Octubre	1932
" " V	90.50	26	Octubre	1932
" " X	90.50	31	Octubre	1932
" " Z	90.50	28	Octubre	1932
" " 25	87.30	31	Octubre	1932
" " 26	87.20	28	Octubre	1932
" " 27	87.50	27	Octubre	1932
" " 28	88.60	29	Octubre	1932
" " 29	88.50	31	Octubre	1932
" " 30	86.80	31	Octubre	1932
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
)bligaciones Hipotecarias, 1926	86.10	10	Octubre	1932
)bligaciones—				
Jockey Club	89.30	7	Octubre	1932
:cciones—				
3anco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	28	Octubre	1932
•anco Comercial	274.00	28	Octubre	1932
:anco de Crédito	121.—	14	Octubre	1932
.anco Popular del Uruguay	100.00	27	Octubre	1932
:anco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
3anco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
,arraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
:asa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
ervecería Oriental (Ordinarias)	158.00	27	Setiembre	1932
:ervecerías del Uruguay	165.00	25	Octubre	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacoinal de Papel	156.—	11	Octubre	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	145.00	25	Octubre	1932
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	63.00	29	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932